

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE JUNIO DE 2012

En la Ciudad de Tacoronte, a 1 de junio de 2012, siendo las 12:10 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Carlos Medina Dorta

D. Ignacio Álvarez Pérez

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta

D. Rodolfo León Martín

D^a. Virginia Bacallado García

D. Juan García García

Dña. Maria Raquel Marichal de la Paz

D. Andrés Ramos Hernández

D. Fernando Meneses Martín

D. Moisés González Miranda

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez

D^a. Teresa María Barroso Barroso

D^a. M^a Victoria Castro Padrón

D^a. Celina Fuentes Hernández

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez

D. Ayoze Álvarez González

D. Ángel Méndez Guanche

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

EXCUSAN ASISTENCIA:

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez

D. Daniel Ignacio López Aguado

INTERVENTORA DE FONDOS ACC.:

D^a M^a Hortensia García López de Vergara.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **DÑA. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún

momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 04-05-2012.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del Acta de Pleno Ordinario de fecha 04-05-2012.

Abierto el turno de intervenciones, la **SRA. SECRETARIA**, informa a la Corporación de los siguientes extremos:

- En la página 9, concretamente en la Plantilla, apartado II.B.1. Administrativos, debe aparecer 2 vacantes, teniendo en cuenta que, por Decreto de la Alcaldía, se anuló el Decreto 3444/2011, por requerimiento de la Viceconsejería de Administraciones Públicas.
- En la página 19, concretamente en el punto **V.- CESIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN PIEDRAS DE TORRES (VEREDA FISCAL) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA): ACUERDOS A ADOPTAR, donde dice:** “Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes,.....” **debe decir:** “Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,
- En la página 53, en el último párrafo del folio en la línea cuarta, **donde dice** “..... lo siguiente:....” **debe decir:** “..... lo siguiente:....”

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar con las rectificaciones arriba indicadas, el borrador del Acta de Plenos Ordinaria, celebrada el día 04-05-2012.

II.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE LA ENTIDAD “V.V.O. SERVICIOS C.M. S.L.” POR OBRAS EJECUTADAS EN ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES.-

Se trae a la Mesa expediente relativo a solicitud de la entidad mercantil denominada “V.V.O. Servicios C.M. S.L.” de reconocimiento de crédito con origen en trabajos llevados a cabo en el Alumbrado público Municipal y, fuera del contrato que en la actualidad mantiene dicha entidad en precario, por

importe total de: **Trece Mil Setecientos Cincuenta y Seis Euros con Sesenta y Siete Céntimos (#13.756,67#) €**, siendo el desglose de dichas facturas el siguiente:

1.- Factura N° 610.021/09 “INSTALACIONES ELECTRICAS DE T.V. Y TELEFOMOS EN VIVIENDAS DE SAN JUAN, por importe de **Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete Euros con Treinta y Un Céntimos (#5.937,31 #) €**.

2.- Factura 2/610.005/12 solo la parte de esta factura correspondiente a material por importe de **Treinta y Tres Euros con Setenta y Un Céntimos (#33,71#) €**.

3.- Factura N° 2/610010/11“alquiler de 1.500 ml de tendido de guirnalda por, por importe de **Mil Ciento Ochenta y Un Euros con Veinticinco Céntimos (#1.181,25) €**.

4.- Factura N° 2/610.010/11 correspondiente a suministro de diverso material por importe de **Cinco Mil Doscientos Noventa y Un Euros con Noventa Céntimos (#5 291,90#) €**.

5.- Factura N° 2/610.011/11 INSECCION TECNICA INICIAL DE TFP 165 Fase I y II y de la Casa de la Juventud, por importe de **Mil Trescientos Doce Euros con Cincuenta Céntimos (#1.312,50#) €**.

Que por el Departamento de Contratación y el Servicio de Intervención de Fondos, se ha informado desfavorablemente el citado reconocimiento de crédito, realizando advertencia de Reparación de Legalidad caso de aprobarse el mismo, siendo asumido el mismo por la Secretaría General.

Por todo lo expuesto anteriormente propongo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, no obstante los Reparos de Legalidad de Intervención de Fondos y Secretaría General, el reconocimiento de crédito, por un importe; de la entidad mercantil denominada “V.V.O. Servicios C.M. S.L.”, con origen en trabajos llevados a cabo en el Alumbrado Público Municipal y, fuera del contrato que en la actualidad mantiene dicha entidad en precario

SEGUNDO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 28 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de

2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente este asunto Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA y **SIETE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, **no obstante el Reparó de Legalidad de Intervención de Fondos y Secretaría General**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.756,67 €), de la entidad mercantil denominada “V.V.O. Servicios C.M. S.L.”, con origen en trabajos llevados a cabo en el Alumbrado Público Municipal y, fuera del contrato que en la actualidad mantiene dicha entidad en precario**

SEGUNDO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

III.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL: APROBACIÓN INICIAL.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE PARA LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA

Se propone la modificación adoptada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de abril de 2012, en referencia a la **APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE TACORONTE**, en la que entre otros adoptó en su punto QUINTO: Que la Intervención de Fondos, a través del Departamento de Rentas, inicie los trámites para modificar la Ordenanza Fiscal del Cementerio, a fin de recoger lo expresado en el art. 74 del Reglamento que establece lo siguiente: “Si la funeraria después de realizar el servicio dejara abierto el Tanatorio se desplazará personal del Ayuntamiento para proceder al cierre del local, asumiendo los gastos ocasionados la funeraria que realizó el servicio, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento”.

Centrándonos en la correspondiente modificación de la Tasa por prestación de Servicio en el cementerio Municipal y otros servicios funerarios se trata de incluir en el **Epígrafe 8º.- el siguiente texto:**

Velatorio y sala de acompañantes, por 24 horas o fracción73,83 €

La presente tarifa será incrementada un 100% cuando por causas imputables a la empresa funeraria, después de realizar el servicio, dejara abierto el Tanatorio, y tuviera que desplazarse por parte del personal del Ayuntamiento para proceder al cierre del local.

No se prevee un incremento de los ingresos por este concepto, sino más bien se pretende disuadir a las empresas funerarias que después de realizar sus servicios en los Tanatorios se eviten deterioros por dejar el local abierto.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULACIÓN TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS.

2º: Publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de **TREINTA (30) DÍAS**, de cara a que por los interesados se puedan presentar alegaciones y/o sugerencias a la modificación aprobada. Entendiéndose aprobado definitivamente, si no se presentaran alegaciones o sugerencias, procediéndose a la publicación íntegra del texto, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 28 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente este asunto Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULACIÓN TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS.**

SEGUNDO: Publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de **TREINTA (30) DÍAS**, de cara a que por los interesados se puedan presentar alegaciones y/o sugerencias a la modificación aprobada. Entendiéndose aprobado definitivamente, si no se presentaran alegaciones o sugerencias, procediéndose a la publicación

íntegra del texto, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2012.-

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 8/2012, consistente en suplementar y habilitar la dotación presupuestaria nº 920.00.227.06 con denominación Servicios Generales Estudio y Trabajos Técnicos, para poder atender a los gastos previstos a 31/12/12, puesto que la misma, se ha visto decrementada con relación a las facturas aplicadas del Real Decreto 4/2012, supliéndose la misma con cargo al Remanente Liquido de Tesorería, derivado de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, correspondiente al ejercicio económico del 2011, y cuya representación gráfica es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS GENERACIÓN DE CRÉDITOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA	388.787,84 €
	SUBTOTAL	388.787,84 €

ESTADO DE GASTOS SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.00.227.06	SERVICIOS GENERALES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	172.772,84 €
	SUBTOTAL	172.772,84 €

ESTADO DE GASTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
172.00.461.00	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE CIATF-EDAR	216.015,00 €
	SUBTOTAL	216.015,00 €

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 28 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO: Que en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se aprobarán inicialmente y se publicarán por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias, en caso contrario, deberá resolver el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de **UN (1) MES**, contado desde la finalización de

la exposición al público.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, no están de acuerdo en que se hagan Modificaciones de Créditos, por ello votarán en contra.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, en la Junta de Portavoces, el Sr. Alcalde se comprometió a final de año a dar cuenta del gastos efectuado en la partida de Servicios Generales, Estudios y Trabajos Técnicos, y a demostrar que no la incrementaron. Continúa diciendo que, el Partido Popular, les dijo que tenían deudas con los proveedores y el Grupo de Gobierno les dio mucha caña por eso, sin embargo, poco a poco están saliendo las deudas.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, es cierto que se comprometió a que la partida de Servicios Generales, Estudio y Trabajos Técnicos, no sobrepase los 250.000€ a final de año, en diciembre dará cuenta de dicha partida y verán que ha tenido razón.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, ojala el Partido Popular tenga que decirles que tenían razón, pero duda mucho que no la incrementen.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA** y **SIETE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales **POPULAR** y **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 8/2012, que figura transcrito en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar anuncio al respecto, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias, en caso contrario, deberá resolver el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de **UN (1) MES**, contado desde la finalización de la exposición al público.

V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y PARASOLES EN LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE LA ESTACIÓN DE TACORONTE.-

En este punto se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“En relación al expediente sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para la regulación de la Ocupación del Dominio Público con Mesas, Sillas y Parasoles en la Zona Comercial Abierta de La Estación de Tacoronte,

Resultando que mediante Providencia de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio de 27 de febrero de 2012 se establece que habiendo finalizado la fase de redacción de la citada ordenanza, procede iniciar la fase para la aprobación esta de disposición de carácter general.

Resultando que el texto de la Ordenanza se elevó a conocimiento de la Comisión informativa correspondiente y del Pleno del día 9 de marzo de 2012, siendo aprobado inicialmente.

Resultando que consta en el expediente certificación de la Secretaría General en la que se acredita que tras la inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia desde el 11 de abril de 2012 hasta el 17 de mayo de 2012, se ha presentado un escrito de observaciones por el Grupo Municipal Popular.

Considerando que el régimen jurídico viene determinado por la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (art. 79 y ss.), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (art. 79 y ss.), la Ley 33/2003 de 3 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Patrimonio las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Considerando que de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local la aprobación de la disposición general se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Considerando que durante el periodo de información al público no se han presentado alegaciones o sugerencias, sin embargo se ha aprovechado para de

oficio mejorar expresiones formales y terminológicas que ayudan a facilitar la comprensión del texto.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva, conteniendo el texto íntegro de la referida disposición, se comunicará a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de las comunicaciones, el acuerdo y el texto íntegro de la disposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Entrará en vigor en el plazo que se fije según dispuesto en la disposición final de la Ordenanza (a los 15 días de su publicación).

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la Ordenanza Municipal para la regulación de la Ocupación del Dominio Público con Mesas, Sillas y Parasoles en la Zona Comercial Abierta de La Estación de Tacoronte.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conteniendo en el texto íntegro de la referida disposición, a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en texto íntegro de la disposición, transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de las comunicaciones citadas en el punto anterior.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 28 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el

Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal para la regulación de la Ocupación del Dominio Público con Mesas, Sillas y Parasoles en la Zona Comercial Abierta de La Estación de Tacoronte, cuyo texto íntegro es el siguiente:**

“ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y PARASOLES EN LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE LA ESTACIÓN DE TACORONTE.

Exposición de Motivos.

Título I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Solicitantes

Artículo 3. La solicitud.

Título III. Requisitos relativos a la instalación.

Artículo 4. Requisitos generales de la instalación.

Artículo 5. Prohibiciones.

Título IV. Régimen Jurídico de la Instalación.

Artículo 6. Procedimiento de Autorización.

Artículo 7. Revocación.

Artículo 8. Tasas

Artículo 9. Suspensión temporal.

Artículo 10. Inspección

Artículo 11. Requerimientos

Artículo 12. Cambio de titular.

Título V. Régimen Sancionador.

Artículo 13. Procedimiento Sancionador

Artículo 14. Denuncias.

Artículo 15. Competencia.

Artículo 16. Infracciones

Artículo 17. Sanciones

Artículo 18. Sanciones accesorias.

Artículo 19. Pago de multas.

Artículo 20. Responsabilidades de los anunciantes.

Disposición adicional.

Primera.
Segunda.

Disposición transitoria.

Disposiciones finales.

Primera.
Segunda.

Exposición de Motivos.

La instalación de mesas, sillas y parasoles por parte de establecimientos de hostelería en las aceras, en zonas peatonales, plazas y en espacios ajardinados de la zona comercial abierta de Tacoronte constituye un incentivo para la actividad económica, para los vecinos y para los visitantes. Se contribuye a disfrutar de espacios públicos al aire libre, siendo una muestra de dinamismo.

Estas instalaciones deberán estar sujetas a limitaciones y condiciones que permitan compatibilizar, de la mejor manera posible, el uso de las aceras convencionales, de las zonas peatonales, de las plazas y de los espacios ajardinados, con mesas, sillas y parasoles, con el derecho de los vecinos al descanso y al libre tránsito por las zonas citadas.

La nueva Ordenanza pretende, mejorar los elementos estéticos, armonizando el diseño y la calidad de estas instalaciones y ampliando las zonas de uso. Asimismo procura que los negocios de hostelería respondan a este cambio mejorando su mobiliario, por su propia voluntad, desde el convencimiento de la mejora que supone para el desarrollo económico del municipio en su conjunto.

Título I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza, la regulación de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y parasoles, para establecimientos de hostelería o similar en la zona comercial abierta de La Estación.

Artículo 2. Solicitantes

Podrán solicitar licencia para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y parasoles, todos aquellos establecimientos que hayan obtenido licencia de apertura de local, cuenten con fachada al exterior y dispongan de una acera delante de su local que tenga más de 2,40 metros de ancho, o

den frente a una calle peatonalizada o plaza pública.

Artículo 3. La solicitud.

Las solicitudes serán presentadas ante la Oficina Técnica. Para que las solicitudes de licencias municipales de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y parasoles, puedan ser admitidas a trámite es preciso que los interesados presenten la siguiente documentación conjuntamente:

- Identificación de la Licencia definitiva de apertura del local a nombre del titular o sociedad.*
- Plano de situación.*
- Plano a escala de la zona a ocupar que refleje la fachada completa del local y todos los elementos de la vía pública afectados (entrada a locales, entrada a vivienda, mobiliario urbano, árboles, paso de peatones, vados, etc.), así como localización de los elementos que se pretenden instalar.*
- Modelo (documentación gráfica) de las mesas, sillas y parasoles que se pretende instalar o cualquier otro elemento.*
- Fotografía de la fachada del local que recoja la franja de acera donde se instalará la terraza.*
- Autorización de la comunidad afectada en caso de instalaciones en zonas privadas o comunitarias.*
- Póliza de seguros a nombre del solicitante que, cubra la responsabilidad civil del mismo por daños a terceros o a los elementos del dominio público afectados, en cuantía suficiente.*

Título III. Requisitos relativos a la instalación.

Artículo 4. Requisitos generales de la instalación.

Los requisitos generales que han de cumplir los interesados en utilizar temporalmente el espacio público para usos de bares o cafeterías son:

1.-Los únicos elementos de mobiliario urbano autorizados para la ocupación de los espacios públicos en las calles y plazas de la Zona Comercial Abierta de Tacoronte, para usos de bares o cafeterías serán mesas, sillas, parasoles e iluminación vertical, y calentadores de gas verticales.

2. Los elementos de mobiliario urbano se instalarán con carácter general directamente sobre suelo. La colocación de entablados o tarimas elevados

solo se permitirá cuando este expresamente justificado.

3. Se autoriza la iluminación vertical (sobre soportes rígidos, nunca sobre elementos colocados en las fachadas) para uso nocturnos de la actividad.

4. La colocación de cualquiera de estos elementos nunca podrá impedir la libre circulación de las personas por la vía pública. El espacio libre obligatorio de paso, entre la fachada del local y el inicio del espacio ocupado deberá ser de 90 cm, mínimos medidos perpendicularmente a la fachada del edificio. Este espacio deberá quedar totalmente libre, esto es, tampoco podrá ser ocupado por el vuelo de los parasoles.

5. El espacio que ocupe cada módulo de mesas y sillas deberá estar inscrito en un cuadrado de 1,50 m x 1,50 m como máximo, de suelo y vuelo.

6. Los elementos de mobiliario urbano sólo podrán ocupar el espacio de aceras, plaza pública; no podrán ocupar el espacio que se destine a la vía de rodadura de los vehículos en su caso.

7. Las mesas y sillas se colocarán como norma general, y salvo autorización expresa, frente a la fachada del establecimiento, separados de la línea de separación de la vía de rodadura 50 centímetros como mínimo, salvo en las calles peatonalizadas. En cualquier caso no podrán invadir los 3.20 m centrales de la vía peatonalizada.

8. La autorización no se concederá por número de mesas o sillas, sino por unidades de superficie del espacio que se ha de ocupar.

9. Las mesas, sillas y parasoles se retirarán diariamente al terminar la jornada laboral o el horario de ocupación establecido, sin que puedan dejarse apiladas en la vía pública. El horario de ocupación es de 8 a 00;30 horas. Asimismo se deberá quedar la zona ocupada, después de la retirada, en perfecto estado de limpieza y libre de papeles, colillas, etc. El titular del establecimiento dispondrá de media hora para la retirada total de elementos, que deberá realizar con la suficiente diligencia para evitar ruidos por arrastre de mesas y sillas.

10. Se respetará una distancia mínima de un metro respecto al lindero del frente de la fachada.

11. Para la colocación se respetará una distancia mínima de tres metros con relación a las paradas de guaguas, paradas de taxis, pasos de peatones, vados, etc. Sin embargo, en función de las características de la zona, se podrá exigir una mayor distancia.

12. En las Avenidas, Plazas y aquellos otros lugares en los que no se

afecten intereses de terceros, se considerará cada caso en particular, garantizando siempre los intereses públicos y el tránsito peatonal.

13. Las mesas y sillas no estarán en ningún caso fuera del espacio concedido; debiendo velar el concesionario de la terraza para que los usuarios no sobrepasen los límites concedidos a la misma.

14. Los materiales autorizados serán los siguientes:

a. Mesas de exterior redondas o cuadradas: con tablero de acero inoxidable (no se admiten pintadas de ningún color). En caso de utilizar mantel el modelo de color utilizará el pantone 683 CV

b. Sillas de exterior: de aluminio en su color con respaldo y asiento de polipropileno trenzado en acabados de buena calidad con color vino o con lona de color vino (modelo de color: pantone 683 CV).

c. Parasoles de exterior: varillas verticales y radios metálicos. Cubrición de lona color vino (modelo de color: pantone 683 CV).

d. Todas las sillas y mesas anteriormente reseñadas deberán tener los extremos de las patas con gomas para minimizar el ruido por arrastre de las mismas.

e. El modelo de estufa que se coloque deberá sujetarse a la normativa aplicable sobre los aparatos de gas, o, en su caso, aquella que resulte de concreta aplicación y se encuentre vigente en cada momento.

Artículo 5. Prohibiciones.

1. No se autoriza la colocación de ningún elemento de cierre, tipo maceteros o separadores de madera, para encerrar el espacio de la vía pública concedida.

2. No se podrán instalar las mesas y sillas excediendo el espacio comprendido por la proyección de la línea de fachada del establecimiento. En ningún caso se autorizará la instalación de mesas en paradas de guaguas, paradas de taxis, paso de peatones, vados, entradas a viviendas, ni en aquellos lugares en los que se impida la visión de señales de tráfico, aunque la anchura de la acera lo permita.

3. No se autorizará la instalación de mesas en zonas que estén separadas de los establecimientos solicitantes por vías de tránsito rodado.

4. Se podrá denegar la instalación de las terrazas en sitios en los que la pendiente de las aceras, la situación ambiental (exceso de humos, etc.), el

tránsito intenso y frecuente de peatones o cualquier otra circunstancia similar no aconsejen la implantación de este tipo de instalaciones.

5. El espacio no podrá ocuparse sino con la instalación de mesas, sillas y parasoles, no permitiéndose la de carteles anunciadores de menú, mostradores o cualquier otro elemento anexo a estos tipos de establecimientos en el dominio público. No se permitirá el anclaje de ninguno de los elementos de la terraza al pavimento (mesas, sillas, parasoles, etc.).

6. No se autorizará la colocación de publicidad en las mesas, sillas o parasoles, excepto la del nombre del local.

7. No se permitirán los parasoles anclados al pavimento y su altura máxima será la de 2,10 metros, medidos desde el suelo a la parte inferior del mismo.

Título IV. Régimen Jurídico de la Instalación.

Artículo 6. Procedimiento de Autorización.

1. Se visitará la zona, comprobando que la misma se ajusta a lo autorizado y extendiéndose la correspondiente acta. Dicha acta será imprescindible para poder recoger la licencia, previo pago de las tasas correspondientes.

2. Las autorizaciones que regula la presente Ordenanza quedarán siempre condicionadas en su vigencia a lo que demande el interés público. Tendrán un período de vigencia anual, entendiéndose prorrogada de forma anual sino se solicita la baja o cambio de titular o se dicta resolución municipal en otro sentido.

4. Si el ejercicio de la autorización da lugar a perjuicios a terceros o al interés público por causa imputable al titular, el Ayuntamiento podrá anular dicha autorización sin indemnización alguna, aplicando el procedimiento sancionador.

5. Pueden instalarse las mesas en la totalidad de la anchura de la fachada del establecimiento, si otras circunstancias (paso de peatones, paradas de guaguas, salidas de emergencia, entrada de viviendas, vados, etc.), no lo impiden.

6. Las mesas y sillas que se instalen en zonas privadas, estarán sujetas a licencia municipal, si bien para poder conceder la licencia deberá venir acompañada la solicitud con la autorización expresa de la comunidad afectada.

7. El horario de cierre de las terrazas coincidirá con el establecido para la actividad principal.

Artículo 7. Revocación

1. Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a las que están subordinadas, procediéndose a la retirada de los elementos de la vía pública amparados por esta licencia previ6 el trámite de audiencia al titular.

2. La pérdida de la licencia del establecimiento principal implicará la caducidad de las licencias reguladas por esta Ordenanza.

3. Podrán ser anuladas las licencias y retiradas las instalaciones que en la misma se amparan cuando resultaren otorgadas err6neamente.

4. Las licencias podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés p6blico, sin generar derecho a indemnizaci6n, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio p6blico, impidan su utilizaci6n para actividades de mayor interés p6blico o menoscaben el uso general.

Artículo 8. Tasas

El titular de la licencia estar6 obligado a abonar los impuestos y tasas municipales conforme a las determinaciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por utilizaci6n privativa o aprovechamientos especiales del dominio p6blico local.

Artículo 9. Suspensi6n temporal.

Por razones de urbanismo, circulaci6n rodada o peatonal, obras, equipamiento de mobiliario urbano o por cualquier otra causa de interés p6blico, el Ayuntamiento podr6 ordenar temporalmente la suspensi6n de la licencia, fij6ndose la duraci6n temporal de la medida acorde al citado interés p6blico.

Artículo 10. Inspecci6n

Los titulares de licencia para mesas, sillas y parasoles estar6n sujetos a Inspecci6n Municipal; para ello deber6n tener en todo momento la documentaci6n relativa a la misma a disposici6n de los inspectores en el local o establecimiento principal. Dicha documentaci6n es la que sigue:

- Licencia Municipal de Ocupaci6n de la Vía P6blica.
- Plano de ubicaci6n de las mesas y sillas.

- *Acta de Replanteo.*
- *Recibos abonados por la ocupación de la vía pública del año en curso.*
- *Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, al corriente de los pagos.*

Artículo 11. Requerimientos

1. Las instalaciones que no cuenten con la debida licencia deberán ser retiradas de inmediato, por el propietario del local o en su defecto el Gerente o persona encargada, sin más trámite que el requerimiento de la Policía Local o el inspector debidamente acreditado. Transcurridas Veinticuatro horas (24) horas, desde que se efectúe el requerimiento sin que por el obligado se retiren los elementos no autorizados, se efectuará dicha retirada por la Administración Municipal a costa del citado.

2. El mobiliario que se haya retirado de las vías se custodiará en los Almacenes Municipales y será entregado al titular cuando presente el justificante de haber abonado los gastos que supongan dicho traslado. Transcurrido un mes sin que se retire dicho mobiliario el Ayuntamiento se reserva el derecho a proceder con el mismo como estime conveniente.

Artículo 12. Cambio de titular.

El cambio de titularidad del local conllevará la necesidad de proveerse de nueva licencia municipal para ocupar la vía pública con mesas, sillas y parasoles.

Título V. Régimen Sancionador.

Artículo 13. Procedimiento Sancionador

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que resulte de concreta aplicación.

Artículo 14. Denuncias.

Toda persona natural o jurídica, podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción de la presente Ordenanza, mediante la presentación de documentación justificativa de la de la infracción.

Artículo 15. Competencia.

Las infracciones de los preceptos de estas Ordenanzas, serán sancionadas por Resolución del Sr. Alcalde como Autoridad Municipal competente al efecto, sin perjuicio de su delegación al concejal competente por razón e la materia, con multas graduables dentro de los límites señalados por la legislación vigente, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades administrativas y patrimoniales a que haya lugar, incluida la ejecución subsidiaria a costa del obligado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de estas Ordenanzas.

Artículo 16. Infracciones

Serán faltas contra el adecuado ejercicio de la actividad de instalación de mesas, sillas y parasoles y las disposiciones de la presente Ordenanza, las tipificadas como leve, graves o muy graves dentro del expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes apartados:

1.-Se considerarán faltas leves:

A) La ausencia de limpieza o decoro de las instalaciones durante el horario de uso de las mismas.

b) No tener a disposición de la autoridad municipal o inspectores municipales la documentación requerida en el artículo 11 de esta Ordenanza.

c) No comunicar la instalación de la terraza con el fin de comprobar que la misma se ajusta a lo autorizado.

d) No cuidar que los usuarios de la terraza no sobrepasen los límites de la misma.

2.- Se considerarán faltas graves:

a) La reiteración de tres faltas leves.

b) La instalación de materiales adicionales, aunque sea dentro de los límites de la licencia, excepto las admitidas en el art. 4.14.

c) Ocupar con la instalación una superficie de vía pública mayor de la autorizada.

d) No ocupar exactamente el lugar que le haya sido fijado en la licencia.

e) Anticiparse en el ejercicio de la actividad a la autorización municipal.

f) Las conductas contrarias al orden público, la moral y el respeto que

merecen las personas.

g) No dejar limpia y despejada la zona de la vía pública autorizada cuando se retire a diario la instalación.

h) El incumplimiento de las normas sanitarias y de salubridad vigente que rigen para los establecimientos de hostelería y similar.

i) Poner publicidad en las mesas, sillas y parasoles, salvo lo autorizado en el art. 5.

j) Utilizar mobiliario distinto al autorizado.

k) No respetar el horario de cierre de la instalación.

l) Causar molestias comprobadas a la vecindad y no cuidar que la conducta de los usuarios de la instalación sea la correcta.

m) El incumplimiento de las órdenes emanadas del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte tendentes a corregir deficiencias en las instalaciones.

3.- Tendrán la consideración de faltas muy graves:

a) La reiteración hasta dos veces, de faltas graves.

b) Continuar ejerciendo la actividad una vez cumplido el plazo de la autorización.

c) Cualquier otra conducta contraria a la legislación aplicable sobre el ejercicio de este tipo de actividad, y a las disposiciones de la presente Ordenanza cuyas dañosas consecuencias puedan ser conceptuadas de muy grave. Se valorará en tal sentido la intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades, en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos, y en la intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

Artículo 17. Sanciones

Incurrir en estas faltas dará lugar a las siguientes sanciones:

1.-Las infracciones leves serán sancionadas mediante apercibimiento, con multas en cuantía no superior a 90,05 euros.

2.- Las infracciones graves serán sancionadas con multas cuya cuantía

llegará desde 90,06 euros hasta 180,15 euros.

3.- Las infracciones muy graves serán siempre causa de revocación de la licencia municipal, sin derecho a indemnización.

Artículo 18. Sanciones accesorias.

Con independencia de la sanción principal impuesta la comisión de infracciones leves, graves o muy graves puede dar lugar a la imposición de la obligación de reponer el dominio público que se haya dañado.

Artículo 19. Pago de multas.

La exacción de multa por infracciones de la presente Ordenanza en defecto de pago voluntario en el plazo de quince (15) días, se seguirá por el procedimiento administrativo de apremio contra el infractor.

Artículo 20. Responsabilidades de los anunciantes.

Las empresas que se anuncien en dichas terrazas (en mesas, sillas y parasoles), contraviniendo lo dispuesto en esta Ordenanza, serán sancionadas con multas comprendidas entre 300,51 euros y 601,01 euros. Se advertirá el plazo, para hacer efectiva dicha sanción económica, que transcurrido dará lugar a su exacción por la vía de apremio.

Disposición adicional.

Primera.

A los efectos de la presente ordenanza la Zona Comercial Abierta de la Estación de Tacoronte comprende las siguientes calles y espacios públicos:

a) Carretera General del Norte (TF-152) desde el cruce de la C/Sebastián Machado hasta el límite con el T.M. del Sauzal.

b) Carretera Tacoronte- Tejina (TF- 16) desde la Plaza de la Estación hasta el cruce con la C/ Sebastián Machado.

Segunda.

Los adjudicatarios habrán de sujetarse al régimen que sobre actividades autorizadas por Licencia Municipal, establecen las Ordenanzas Municipales y, en lo no previsto por éstas, en los artículos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Ley 33/2003 de 3 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Patrimonio las Administraciones Públicas, en el Real decreto 1372/1986, de 13 de junio,

por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante.

Disposición transitoria.

Las instalaciones que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza incumpliesen con la misma, dispondrán de un plazo de seis meses para solicitar la licencia municipal de adaptación, transcurrido dicho plazo sin que el titular se haya provisto de la nueva licencia municipal, las instalaciones serán retiradas de la vía pública sin más trámite que el requerimiento de la Policía Local.

Disposiciones finales.

Primera.

Quedan derogadas expresamente cuantas disposiciones municipales adoptadas en la materia regulada por esta Ordenanza, se opongan o contradigan a la misma.

Segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO: *Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

TERCERO: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la disposición, transcurrido el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** desde la recepción de las comunicaciones citadas en el punto anterior.*

VI.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS (SITCAN) PARA EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, PERIODO 2012-2015.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“ADHESIÓN AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS, (SITCAN) PARA EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE. PERIODO 2.012 - 2.015.

Visto el Contrato de Mantenimiento del Sistema de Información Territorial

de Canarias, (SITCAN) para los Ayuntamientos de Canarias, 2.012 - 2.015, cuya firma ha propuesto Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN) al Ayuntamiento de TACORONTE.

RESULTANDO Que la firma de este nuevo documento permitirá al Ayuntamiento contratar los productos y servicios de información territorial de GRAFCAN, siendo además una herramienta que permitirá el análisis, la planificación y gestión de los recursos relacionados con el territorio.

CONSIDERANDO Que dada la necesidad de las diferentes áreas municipales de disponer de los servicios objeto del contrato de mantenimiento SITCAN y a pesar de no ser el órgano competente para su aprobación, la Junta de Gobierno Local Ordinaria en sesión celebrada el 13 de marzo de 2012, aprobó la propuesta emitida por este Concejal Delegado de Urbanismo, en la que establecía: **"Hacer constar el interés por firmar el referido "Contrato de Mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias SITCAN para el Ayuntamiento de Tacoronte. Período 2012-2015", así como proponer la aprobación de dicho contrato en el próximo Pleno a celebrar por este Ayuntamiento."**

RESULTANDO Que se ha emitido informe por la Interventora de Fondos Accidental, en el que establece que en el vigente Presupuesto General de la Corporación figura la Partida Presupuestaria con digitación 150.00.227.98 y denominación "convenio con Grafcan", la cual cuenta con consignación suficiente que soporte el gasto del referido contrato de mantenimiento para el año 2012.

Por todo lo expuesto propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adherirse al Contrato de Mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias, (SITCAN) para los Ayuntamientos de Canarias 2.012-2.015, a suscribir entre este Ayuntamiento y Cartográfica de Canarias S.A (GRAFCAN).

SEGUNDO. En base a los recursos económicos provenientes del Fondo Canario de Financiación Municipal, facultar al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para que retenga del importe a percibir por este Ayuntamiento con destino a gastos de libre disposición, el importe anual que corresponde al Municipio de TACORONTE, en concepto de mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN) que se concreta en las siguientes cantidades anuales:

Ejercicio	Cuota	IGIC	Total
2012	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
2013	4.120,00 €	206,00 €	4.326,00 €
2014	4.243,60 €	212,18 €	4.455,78 €
2015	4.370,91 €	212,18 €	4.589,46 €

TERCERO. Autorizar el ingreso del importe retenido, para cada año y correspondiente a este Ayuntamiento, en la cuenta corriente que GRAFCAN pone a disposición de los Ayuntamientos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, en la empresa Cartográfica de Canarias, S.A., con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. ÁLVARO AGUSTÍN DÁVILA GONZÁLEZ, para proceder a la formalización y ejecución del mismo.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 28 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **adherirse al Contrato de Mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias, (SITCAN) para los Ayuntamientos de Canarias 2012-2015, a suscribir entre este Ayuntamiento y Cartográfica de Canarias S.A (GRAFCAN).**

SEGUNDO: En base a los recursos económicos provenientes del Fondo Canario de Financiación Municipal, facultar al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para que retenga del importe a percibir por este Ayuntamiento con destino a gastos de libre disposición, el importe anual que corresponde al Municipio de TACORONTE, en concepto de mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN) que se concreta en las siguientes cantidades anuales:

Ejercicio	Cuota	IGIC	Total
2012	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
2013	4.120,00 €	206,00 €	4.326,00 €
2014	4.243,60 €	212,18 €	4.455,78 €
2015	4.370,91 €	212,18 €	4.589,46 €

TERCERO: Autorizar el ingreso del importe retenido, para cada año y correspondiente a este Ayuntamiento, en la cuenta corriente que **GRAFCAN** pone a disposición de los Ayuntamientos.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, en la empresa Cartográfica de Canarias, S.A., con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente **D. ÁLVARO AGUSTÍN DÁVILA GONZÁLEZ**, para proceder a la formalización y ejecución del mismo.

VII.- DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE TACORONTE: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“En relación al expediente instruido para la designación de Juez de Paz sustituto para el Juzgado de Paz de Tacoronte, en virtud de escrito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 30-03-2012, con nº de registro 2012-003445, comunicando la renuncia de **DON NOÉ OSCAR BERNÁRDEZ COUCEIRO**, así como la necesidad de remitir a la mayor brevedad posible nueva propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Sustituto.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2012, aprobó la iniciación de expediente, así como apertura de plazo para presentación de instancias.

RESULTANDO: Que mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de fecha 4 de mayo de 2012, se abrió el plazo de presentación de instancias desde el 5 al 23 de mayo de 2012, ambos inclusive, presentándose las siguientes instancias:

- Instancia presentada por **DON VICTOR MANUEL AMADOR DEL CASTILLO**, provisto de D.N.I. nº 78.679.953-N, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 14-05-2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005021.
- Instancia presentada por **DÑA. FRANCISCA MARIA ÁLVAREZ REYES**, provista de D.N.I. nº 78.604.750-L, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 15-05-2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005079.
- Instancia presentada por **DÑA. GLADYS MARÍA RODRÍGUEZ RAMOS**,

provista de D.N.I. nº 54.048.708-L, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 15-05-2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005080.

- Instancia presentada por **DÑA. SILVIA DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, provista de D.N.I. nº 78.404.794-W, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 15-05-2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005103.
- Instancia presentada por **DON JESÚS JAVIER LÉON MARTÍN**, provisto de D.N.I. nº 43.613.088-M, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 16-05-2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005149.
- Instancia presentada por **DON PEDRO VENTURA CÁCERES**, provisto de D.N.I. nº 42.179.691-Z, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 18 de mayo de 2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005240.
- Instancia presentada por **DON FERNANDO AGUILAR ZAMBONINO**, provisto de D.N.I. nº 45.4472.52-B, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 22-05-2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005280.
- Instancia presentada por **DÑA. ELENA SANTOS RAMOS**, provista de D.N.I. nº 78.714.271-Z, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 22-05-2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005283.
- Instancia presentada por **DÑA. IRENE DE LEÓN BENT HABIBI**, provista de D.N.I. nº 43.821.009-Y, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 22-05-2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005306.
- Instancia presentada por **DÑA. SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ AGUEDA**, provista de D.N.I. nº 45.729.529-D, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 22-05-2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005307.
- Instancia presentada por **DÑA. BEATRIZ GARCÍA GOYA**, provista de D.N.I. nº 78.718.936-X, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 22 de mayo de 2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005329.
- Instancia presentada por **DÑA. KRISSTIL EVELIN MARIN HOYOS**, provista de D.N.I. nº 78.855.084-K, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005450.
- Instancia presentada en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 11-05-2012, por **DÑA. ALICIA GUACIMARA PÉREZ RIVERO**, provista de D.N.I. nº 78.573.268-R, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 24 de mayo de 2012, con nº de Registro de Entrada 2012-005573.

RESULTANDO: Que obra en el expediente informe de la Encargada del Registro de Entrada y Salida de fecha 24 de mayo de 2012, en relación a las instancias presentadas.

RESULTANDO: Que obra en el expediente informe emitido por la Secretaría General, en relación al cumplimiento de la legislación vigente.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, así como la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que el art. 17.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, establece que los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Por todo lo expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Designar a **DÑA. GLADYS MARÍA RODRÍGUEZ RAMOS**, provista de D.N.I. nº 54.048.708-L, como Jueza de Paz sustituta, por ser licenciada en Derecho, para que supla a la titular durante las posibles ausencias.

2º.- Agradecer al resto de solicitantes, el haber participado en el proceso.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de La Laguna, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en cumplimiento del art. 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 28 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE**, se ratifica en su propuesta. La persona elegida es Licenciada en Derecho, y por lo tanto preparada para la labor que debe acometer. Asimismo, es una persona que tiene un compromiso social, con el municipio, puesto que es miembro de la Banda de Música Santa Cecilia de Tacoronte, y además profesora en la escuela educando, que tiene dicha asociación.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO, manifiesta que, además de ser Licenciada en Derecho y profesora en la Banda de Música, también tengo conocimiento, de que en las últimas elecciones, fue interventora por un partido político, por lo que a su entender no cumple uno de los requisitos para ser Jueza de Paz Sustituta

El **SR. ALCALDE**, le responde que, la aspirante está preparada para el cargo y por esa preparación se ha elegido.

Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales **POPULAR** y **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **designar a DÑA. GLADYS MARÍA RODRÍGUEZ RAMOS, provista de D.N.I. nº 54.048.708-L, como Jueza de Paz sustituta, por ser licenciada en Derecho, para que supla a la titular durante las posibles ausencias.**

SEGUNDO: Agradecer al resto de solicitantes, el haber participado en el proceso.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de La Laguna, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en cumplimiento del art. 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

VIII.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ADHESIÓN A LA TRAMITACIÓN DE UN PLAN SUPLETORIO PARA LA ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL DEL PGO DEL MUNICIPIO.-

A continuación se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“ADHESIÓN A LA TRAMITACIÓN DE UN PLAN SUPLETORIO PARA LA ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL DEL PGO DEL MUNICIPIO.

“Visto el escrito remitido por el Viceconsejero de Política Territorial al Sr. Alcalde-Presidente, para conocer del interés del Ayuntamiento por tramitar un Plan General de ordenación de carácter supletorio, hasta tanto se produzca la entrada en vigor del nuevo planeamiento plenamente adaptado, se emite informe en base a lo siguiente:

CONSIDERANDO que la legislación aplicable viene determinada esencialmente por La Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo

CONSIDERANDO que el artículo 9.2 del referido texto legal añade un

apartado 6 a la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias con el siguiente contenido:

“6. Transcurridos los plazos máximos de adaptación a las Directrices de Ordenación General de los Planes Generales de Ordenación sin que ésta se hubiera efectuado, o cuando se hubiera producido la caducidad del plazo establecido para proceder a la redacción de la citada adaptación y, en su caso, de la prórroga otorgada al efecto, la consejería competente en materia de ordenación territorial, de oficio, o a instancia del ayuntamiento afectado o del cabildo insular respectivo, y tras el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, y en su caso, previo requerimiento motivado a la Administración local correspondiente, para que en el plazo de un mes inicie la tramitación, y presente un plan en el que se contemplen las previsiones y compromisos para su finalización, podrá directamente proceder a la tramitación y aprobación del contenido estructural del Plan General de Ordenación, así como a la ordenación pormenorizada que resulte necesaria para implantar los sistemas generales, las dotaciones y servicios públicos, la implantación y ejecución de las viviendas de protección pública, la creación y ordenación de suelo industrial, la mejora de la calidad alojativa turística o la implantación de sus equipamientos complementarios. Igualmente se procederá a esta tramitación en el supuesto de incumplimiento de los compromisos en la programación aportada.

Este plan general así aprobado tendrá carácter supletorio hasta la entrada en vigor del nuevo planeamiento general plenamente adaptado, promovido por el ayuntamiento.

En la tramitación por la corporación local del plan general adaptado, no operará de forma automática ni podrá acordarse la suspensión prevista en el artículo 28.3 del texto Refundido de las leyes reordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias respecto de los ámbitos objeto de regulación por el plan general aprobado con carácter supletorio en el párrafo precedente.”

RESULTANDO que se ha emitido informe jurídico con propuesta de resolución en el que se indica que, de así acordarlo la Corporación, se puede iniciar la tramitación de un PGO de carácter supletorio, previa firma de convenio interadministrativo de adhesión y hasta tanto entre en vigor el nuevo planeamiento municipal plenamente adaptado.

Por todo lo expuesto propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la tramitación y firma de un convenio de adhesión que permita iniciar la redacción de un PGO con carácter supletorio para la adaptación a las Directrices de Ordenación General de los Planes Generales de Ordenación hasta la entrada en vigor del planeamiento general plenamente adaptado.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Viceconsejería de Política Territorial para su conocimiento y efectos oportunos.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 28 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA, y **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **acordar la tramitación y firma de un convenio de adhesión que permita iniciar la redacción de un PGO con carácter supletorio para la adaptación a las Directrices de Ordenación General de los Planes Generales de Ordenación hasta la entrada en vigor del planeamiento general plenamente adaptado.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Política Territorial para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD DE TACORONTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Juventud, que literalmente dice:

“En relación al expediente sobre la aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento de la Casa de Juventud de Tacoronte,

Resultando que mediante Providencia de la Concejalía de Juventud se establece que habiendo finalizado la fase de redacción del proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Casa de Juventud de Tacoronte, procede iniciar la fase para la aprobación de esta disposición de carácter general.

Resultando que el texto del reglamento se elevó a conocimiento de la Comisión informativa correspondiente y del Pleno del día 9 de marzo de 2012, siendo aprobado inicialmente.

Resultando que consta en el expediente certificación de la Secretaría General en la que se acredita que tras la inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia desde el 11 de abril de 2012 hasta el 17 de mayo de 2012, se ha presentado un escrito de observaciones por el Grupo Municipal Popular.

Considerando.- Régimen jurídico. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/ 1985 de 2 de abril, otorga la competencia genérica para el establecimiento de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, las competencias en actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre (Art.25.2 m) y las actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación y la cultura (Art 28).

El art.8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, concreta las competencias municipales en materia de juventud.

Asimismo el art. 4 de la citada Ley 7/1985 establece la potestad reglamentaria y de autoorganización de los municipios.

Considerando.- Procedimiento. Que de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local la aprobación de la disposición general se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Considerando.- Resolución de las sugerencias presentadas. En cuanto a las sugerencias presentadas, la primera y segunda complementan y mejoran el texto originario, debiéndose estimar y quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 12.- Deberes de l@s usuari@s.

4. Abonar las tarifas y cantidades previstas para el uso de instalaciones y participación en actividades especiales o talleres. En caso de que cualquier usuari@ deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe de tal actividad. Estas tarifas estarán expuestas al público de forma visible”.

“Artículo 14.- Normas para el uso y disfrute de la Casa de Juventud de Tacoronte”.

En cuanto a la sugerencia tercera se plantea detallar en el punto h) del art. 14 todos los materiales susceptibles de autorización y los que no en un anexo, al igual que el listado de precios por la prestación de servicios por parte de la Casa de la Juventud. En este caso, la relación de materiales se debe realizar y publicitarlo, pero su concreción y variabilidad no es propia de una disposición de carácter general como es un reglamento. En cuanto a los precios de los servicios, se tratan realmente de tasas que deberán regularse en ordenanza fiscal al efecto.

Considerando.- Eficacia y entrada en vigor. *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:*

a) El acuerdo de aprobación definitiva, conteniendo el texto íntegro de la referida disposición, se comunicará a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de las comunicaciones, el acuerdo y el texto íntegro de la disposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Entrará en vigor en el plazo que se fije según dispuesto en la disposición final de la Ordenanza (a partir de su publicación).

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- *Estimar parcialmente las observaciones planteadas en el sentido recogido en las consideraciones de este acuerdo.*

SEGUNDO.- *Aprobar de forma definitiva el Reglamento de Funcionamiento de la Casa de Juventud de Tacoronte.*

TERCERO.- *Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conteniendo en el texto íntegro de la referida disposición, a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

CUARTO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en texto íntegro de la disposición, transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de las comunicaciones citadas en el punto anterior.”*

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, celebrada el día 28 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, cambian el sentido del voto y se abstendrán, puesto que tienen algún reparo al texto.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, se sorprende que durante el mes que estuvo expuesto al público el Reglamento, su grupo no presentó ni una sola enmienda, al reglamento. En la Comisión Informativa y en la Junta de Portavoces votaron a favor, y ahora cambian el sentido del voto, sinceramente le sorprende.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde que, también es legítimo el cambiar de opinión. Como ha manifestando en diversas ocasiones, su partido es asambleario y después de reunirse en asamblea decidieron abstenerse.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, no se está hablando de legitimidad, lo que está diciendo es que, le sorprende que no se presente ni una sola modificación, ni siquiera una coma y ahora digan que no están de acuerdo, por supuesto que tiene legitimidad para abstenerse.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, sabiendo el trámite burocrático que lleva un expediente, que durante la información pública no presentaron alegaciones, le sorprende que en la aprobación definitiva, les surjan dudas sobre el contenido del Reglamento.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR**, y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Estimar parcialmente las observaciones planteadas en el sentido recogido en las consideraciones de este acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Reglamento de Funcionamiento de la Casa de Juventud de Tacoronte, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD DE TACORONTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Española de 1978, incluye en el Capítulo III del Título I, de los principios rectores de la Política Social y Económica, “el relativo a la participación de la Juventud”.

Así, el artículo 48 de nuestra Carta Magna dispone:

“Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo Político, Social, Económico y Cultural”.

Por otra parte, en su artículo 20.1.d, reconoce como uno de los derechos fundamentales, el derecho a la información, por lo que éste deber ser garantizado a los jóvenes y concretarse en una prestación social asumida por los poderes públicos, incluyendo en la misma, además de la información, el asesoramiento necesario sobre todo tipo de acciones y posibilidades de actuación.

Igualmente, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/ 1985 de 2 de abril, otorga además de la competencia genérica para el establecimiento de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, las competencias en Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre (Art25.2 m) y las actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación y la cultura (Art 28).

En consonancia con lo prescrito en el Libro Blanco de la Juventud de la Comisión Europea “un nuevo impulso para la juventud europea”, dado en Bruselas el 21 de noviembre de 2001, se hace necesario redefinir las competencias de las distintas administraciones implicadas en política juvenil con el objeto de facilitar, por una parte, la participación de la población joven en el desarrollo político, social, económico y cultural de Canarias, y, por otra, ser un cauce de difusión entre la juventud de los valores de la libertad, la paz y defensa de los derechos humanos, así como el acercamiento mutuo entre la juventud de todos los pueblos y naciones, revelándose como auténtico cauce de representación de los jóvenes de Canarias.

Según la Ley Canaria de Juventud, Ley 7/2007 de 13 de abril. BOC nº 78 de 19 de abril de 2007, Canarias tiene en los jóvenes su mayor potencial de riqueza y la mejor garantía para alcanzar el bienestar y la calidad de vida a la que aspira esta sociedad en su conjunto. Aprovechar este valioso caudal requiere, sin embargo, de un firme compromiso de todos los agentes económicos, sociales e institucionales que intervienen a favor de la juventud, con el fin de facilitar el protagonismo que le corresponde a éstos en la vida de nuestra Comunidad.

Dicho compromiso debe alcanzarse bajo los principios de eficacia, economía, máxima proximidad al ciudadano y atención al hecho insular que se predicán desde nuestro Estatuto de Autonomía, sin olvidar los principios de igualdad, solidaridad y coordinación.

En cumplimiento de estos mandatos, reconocimientos y concesiones, las distintas Administraciones Públicas, asumen la responsabilidad de proporcionar las infraestructuras y espacios necesarios que permitan hacer posible el progreso personal y social de los jóvenes; así como acercarles la información para

profundizar en la democracia y fortalecer a la sociedad con la participación de un sector de vital importancia como es la Juventud.

La Casa de la Juventud de Tacoronte, tiene carácter público, garantizándose en consonancia con ello la preservación de su carácter plural, dirigiendo su actividad a la totalidad de los/as jóvenes de Tacoronte, principalmente, incidiendo en la prevención de situaciones de desventajas por razones físicas o sociales.

Es por ello por lo que, el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, ha considerado necesario regular su utilización y funcionamiento, como soporte físico más importante de todas las actividades destinadas a la Juventud y Asociaciones Juveniles de nuestro Municipio.

Capítulo I: Principios generales.

Artículo 1.- *Definición.*

Artículo 2.- *Ámbito de aplicación.*

Artículo 3.- *Características definitorias de la Casa de Juventud de Tacoronte.*

Artículo 4.- *Objetivos de la Casa de Juventud de Tacoronte.*

Capítulo II: Instalaciones y funcionamiento.

Artículo 5.- *Instalaciones de la Casa de la Juventud Tacoronte.*

Artículo 6.- *Edad de l@s usuari@s- soci@s.*

Artículo 7.- *Horario de la Casa de Juventud de Tacoronte.*

Artículo 8.- *Turnos de utilización de juegos y áreas.*

Artículo 9.- *Admisión e incidencias.*

Artículo 10.- *Los Colectivos Juveniles o Asociaciones Juveniles.*

Artículo 11.- *Las actividades de la Casa de Juventud de Tacoronte.*

Capítulo III: Deberes, derechos y prohibiciones.

Artículo 12.- *Deberes de l@s usuari@s.*

Artículo 13.- *Derechos de l@s usuari@s.*

Artículo 14.- *Normas para el uso y disfrute de la Casa de Juventud de Tacoronte.*

Capítulo IV: Régimen Disciplinario.

Artículo 15.- *Infracciones y sanciones.*

Artículo 16.- *Procedimiento sancionador.*

Artículo 17.- *Consejo Disciplinario.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN FINAL

Capítulo I: Principios generales

Artículo 1.- *Definición.*

La Casa de Juventud de Tacoronte es un recurso público comunitario de titularidad municipal, con la naturaleza de bien dominio público-servicio público, cuya finalidad es fomentar el encuentro, la información, la comunicación y la producción cultural de los jóvenes, favorecer su formación integral y promover el asociacionismo.

La Casa de la Juventud de Tacoronte, sita en la Calle Pérez Reyes 47, Término municipal de Tacoronte, así como todos los servicios municipales que se deriven de la Concejalía de Juventud, se regirá por lo establecido en este Reglamento y por el resto de resoluciones que sean adoptadas por los órganos municipales.

Artículo 3.- Características definitorias de la Casa de Juventud de Tacoronte.

- 1. La Casa de Juventud de Tacoronte es un recurso municipal de carácter público. Esta característica ha de condicionar su funcionamiento, garantizando en consonancia:
 - a. La preservación de su carácter plural, que obliga a la Casa de Juventud a dirigir su actividad a la totalidad de los jóvenes de un territorio, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
 - b. El sometimiento a cuantos requisitos legales regulan el funcionamiento y la gestión de centros sostenibles con medios públicos.**
- 2. La Casa de Juventud de Tacoronte buscará la forma constante de relacionarse e implicarse en el entorno social en el que se haya insertada, participando y colaborando con su tejido social y se implicará a éste en su gestión.*

Artículo 4.- Objetivos de la Casa de Juventud de Tacoronte.

Los objetivos de la Casa de Juventud de Tacoronte son los siguientes:

- 1. Proporcionar a l@s jóvenes la infraestructura y los medios necesarios para que puedan crecer, desarrollarse y madurar en armonía, y propiciar la práctica de los valores de solidaridad, sentimiento de pertenencia, respeto y responsabilidad en un ambiente democrático y de cooperación entre tod@s.*
- 2. Disponer de un espacio para l@s jóvenes, en el que puedan realizar múltiples actividades que les permitan desarrollar sus capacidades y fomentar su creatividad.*
- 3. Fomentar entre la población juvenil el uso del tiempo de ocio en torno a los instrumentos y herramientas que ofrece la Casa de Juventud, buscando el desarrollo personal, el uso creativo del tiempo libre y la prevención de conductas de riesgo en la población juvenil del municipio, promoviendo valores juveniles en positivo.*
- 4. Desarrollar hábitos de participación activos, democráticos y solidarios de l@s jóvenes con el fin de mejorar su calidad de vida; en base al diálogo, la búsqueda de consenso y codecisión, impulsando el desarrollo de*

- proyectos y la incorporación del joven al mundo de las responsabilidades individuales, sociales y comunitarias.
5. Favorecer el intercambio con jóvenes de otros municipios con la intención de fortalecer la formación y el aprendizaje de nuevas culturas y costumbres.
 6. Cubrir las necesidades, inquietudes y demandas de l@s jóvenes en el ámbito de la educación no formal como complemento a la educación reglada.
 7. Fomentar la coordinación entre los distintos recursos (municipales, insulares, nacionales, etc.) que están directa o indirectamente relacionados con el colectivo juvenil, estableciendo cauces de trabajo en red.
 8. Favorecer y propiciar el conocimiento satisfactorio de las nuevas tecnologías y garantizando la accesibilidad y el correcto uso de las mismas en beneficio del progreso personal y social.

Artículo 5.- *Instalaciones de la Casa de la Juventud Tacoronte.*

1. Las instalaciones de la Casa de Juventud están dispuestas para el disfrute de tod@s los jóvenes, siempre en un ámbito de respeto mutuo y cuidado permanente.
2. El mal uso y abuso de las instalaciones podrá acarrear medidas y sanciones disciplinarias, en beneficio del colectivo juvenil y óptimo aprovechamiento de cada espacio del recurso.
3. La Casa de la Juventud de Tacoronte posee una serie de salas que están al servicio de la población juvenil del municipio: Recepción- Centro de Información Juvenil, Sala Polivalente y de ensayo (fútbolín, ping pong, TV, DVD, video juegos), despacho, Sala de estudio y biblioteca, Sala mediateca, Aula Taller, Cocina Terraza, Almacén, Aseos y Hall.

3.1. **Recepción:** La función de este espacio es la prestar a los asistentes toda la información referente a las instalaciones y servicios que el recurso municipal de juventud ofrece, además de controlar el acceso.

3.2. **Centro de Información Juvenil (CIJ):** es un servicio destinado a la población juvenil en general. Su principal función es propiciar información a los jóvenes ya sea de forma presencial, telefónica o por correo electrónico sobre temas de interés juvenil.

La Casa de la Juventud, a través de la Concejalía de Juventud, podrá determinar medios y canales de información eficaces que aprovechen al máximo el uso de nuevas tecnologías para facilitar esta comunicación a todo el colectivo juvenil del municipio.

El Centro de Información funciona en forma bidireccional, ofreciendo información llegada de los ámbitos internacionales, nacionales, insulares y municipales; así como respondiendo a los requerimientos de cada usuari@ en particular.

3.3 **Despachos:** Hay dos en la planta baja de la Casa de Juventud y su uso es exclusivo para el personal de la Concejalía de Juventud para el trabajo administrativo y la gestión interna.

3.4 **Almacén:** lugar destinado para el depósito y resguardo de utensilios y materiales de limpieza, equipos y materiales en general según áreas de trabajo. También contempla un número amplio de estanterías para el almacenamiento de materiales diversos que deben estar recogidos y resguardados de los ámbitos más públicos del centro. Su uso es exclusivo para el personal de la Concejalía de Juventud

3.5 **Hall:** lugar destinado a la convivencia diaria en la que realizamos tareas escolares, permanecemos mientras esperamos para acceder a algún taller e incluso jugamos a algún juego de mesa o audiovisual.

3.6 **Aseos:** Lugar para la higiene de l@s usuari@s. Hay aseos para hombres, mujeres y para personas con discapacidad, cumpliendo con la reglamentación al respecto.

Los aseos además contienen dispensadores de jabón líquido y de papel para el secado de manos, espejo y papelera para completar sus funciones de forma higiénica y cómoda.

3.7 **Sala Polivalente y de Ensayo:** Esta sala está diseñada para el ocio de l@s usuari@s. En ella se encuentran material lúdico destinado al recreo permanente de l@s jóvenes usuari@s del servicio: mesa de ping pong, mesa futbolín, videojuegos, TV, DVD, Diana electrónica, entre otros.

Para el uso de cada uno de los juegos de la Sala se debe pedir previamente información a l@s Dinamizadores responsables, entregando el Carné Joven de Tacoronte en la recepción y registrándose en el registro de entrada. Una vez usado el juego deberá firmarse en el registro para recuperar el Carné de soci@.

Los juegos que requieran de un material o juego especial para su funcionamiento (video juegos, dardos, raquetas, pelotas de ping pong...) deberán ser devueltos en perfecto estado por l@s usuari@s en perfecto estado al la actividad en recepción.

Los tiempos de utilización no deben pasar de 30 minutos. Si no existe demanda podrán mantenerse usándolo por un tiempo mayor hasta tanto sea requerido por otr@ usuari@.

3.8 **Sala Estudio- biblioteca juvenil y Sala de Reuniones:** la sala de estudio está especialmente equipada para el estudio, la realización de tareas escolares, clases de apoyo educativo, inglés, clases de radio ECCA; así como para la consulta del material bibliográfico específico para el público juvenil con el que está dotado este espacio; así

mismo se podrán impartir charlas, conferencias, seminarios u otras actividades que tengan cabida en ella.

3.9 **Sala Mediateca:** Sala de informática dotada de equipos informáticos con conexión a Internet en sistema ADSL. Los tiempos serán de 90 minutos o 60 minutos dependiendo de las necesidades de l@s usuari@s. El sistema se controla con restricciones hacia webs o direcciones que puedan contener información no acorde a los principios y valores que como objetivos persigue el recurso municipal de la Casa de Juventud.

3.10 **Aula Taller:** espacio equipado para el desarrollo de diferentes talleres. El espacio está especialmente equipado para talleres y todas aquellas actividades que sean susceptibles de ser realizadas en este espacio. El uso de la sala implica su mantenimiento y limpieza después de cada sesión de trabajo, independientemente del taller y monitor (a) que esté a su cargo. Los participantes indistintamente ayudarán a su perfecta conservación. Los talleres podrán realizarse respondiendo a las expectativas de los jóvenes así como a las propuestas de monitores.

3.11 **Aula "office":** esta sala está acondicionada como cocina, zona de esparcimiento de l@s Dinamizadores en su tiempo de descanso y zona para los posibles talleres de cocina que se programen.

3.12 **Terraza:** dependiendo de las condiciones metereológicas, se utilizará como una extensión al aire libre de la sala polivalente, por lo que le afectan las mismas condiciones enumeradas en el punto 3.7. Así mismo, en la terraza se ha creado una zona "Verde" con un huerto urbano para que sea mantenido entre l@s Dinamizadores y l@s soci@s.

3.13 **Ascensor:** Para uso de l@s soci@s impedidos para subir la escalera; protegido con llave y que es revisado mensualmente por una empresa especializada.

Artículo 6.- Edad de l@s usuari@s- soci@s.

1. Las edades permitidas para el uso de la Casa de Juventud están comprendidas entre los 12 y los 35 años inclusive.
2. En ocasiones a l@s adolescentes de 12 a 14 años, se les permitirá la entrada parcial a las instalaciones en el horario que el proyecto específico para adolescentes establezca.
3. El margen de edad de 14 a 35 años, inclusive, comprende el uso de todas las instalaciones de la Casa de Juventud. Para actividades especiales externas o internas, talleres, cursos, conferencias, programas especiales, eventos, fiestas; podrán participar adolescentes o personas de otras edades, siempre que se haya determinado previamente por la Concejalía de Juventud, según la Programación.

Artículo 7.- *Horario de la Casa de Juventud de Tacoronte.*

1. *El horario de atención al público de la Casa de Juventud ha de estar determinado de acuerdo a las expectativas de sus usuari@s, por lo que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Tacoronte estará siempre atenta a estas demandas, garantizando una apertura mínima de 25 horas semanales. Este horario ordinario será expuesto al público.*
2. *A efectos de actividades especiales la Casa de Juventud tiene previstos horarios específicos, con la intención de acomodarlos a los requerimientos logísticos y de organización y de la propia programación. Es por ello, que en cualquiera de estos casos, se podrán establecer modificaciones al respecto, haciéndolas asimismo públicas, intentando en todo momento que sean temporales y que no afecten al buen funcionamiento del recurso municipal de juventud. Así mismo, la Casa de Juventud, dentro de su programación habitual de actividades especiales externas podrá cerrar la Casa cuando éstas se organicen con un grupo representativo de jóvenes y coincidan con el horario habitual. En la mayor parte de los casos, esta medida significa el cierre del recurso por el día o días que la actividad se desarrolle fuera del recinto.*

Artículo 8.- *Turnos de utilización de juegos y áreas.*

1. *Los turnos de utilización de los juegos y áreas de la Casa de Juventud estarán establecidos siempre en función de las demandas de sus usuari@s, buscando en todo momento el disfrute de la mayor parte de ell@s.*
2. *A tales efectos, el centro establece la utilización de los juegos en turnos de 30 minutos, excepto el del fútbolín y ping pong, que será de 20 minutos, y el de Internet 90 minutos.*
3. *El recurso municipal de juventud posee material lúdico que puede ser retirado por l@s jóvenes en calidad de préstamo, si el número de ejemplares lo permite. Los tiempos máximos previstos para tales préstamos son los siguientes:*

MATERIAL EN PRÉSTAMO	TIEMPO MÁXIMO DE PRÉSTAMO
<i>Libros</i>	<i>15 días (renovable)</i>
<i>Revistas</i>	<i>3 días</i>
<i>Videos (películas VHS)</i>	<i>3 días</i>

Para utilizar este servicio de préstamo el joven debe poseer el carné de la Casa de Juventud de Tacoronte. El material en préstamo debe ser devuelto en el plazo estipulado, en caso de que el socio o socia deseen renovar el préstamo deben pasar por las instalaciones para ampliar el plazo.

La pérdida del material o la devolución en mal estado o defectuoso supondrán la aplicación de sanciones tales como la reposición del

material de inmediato, la imposibilidad de hacer uso del servicio de préstamo por un período no superior a un mes y/o se le retirará el carné de socio y se dará cuenta a la autoridad competente.

Artículo 9.- *Admisión e incidencias.*

1. *La Casa de Juventud de Tacoronte puede reservarse el Derecho de Admisión en los términos del artículo 59.1 e) del Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.*

Para cualquier incidencia que pueda tener lugar en las instalaciones de la Casa de Juventud de Tacoronte se remitirá informe escrito del responsable del Centro a la Concejalía de Juventud.

Artículo 10.- *Los Colectivos Juveniles o Asociaciones Juveniles.*

Todos los Grupos, Comisiones de jóvenes o Asociaciones Juveniles pueden utilizar cualquier área o sala de la Casa de Juventud de forma temporal o periódica previa petición escrita y aprobación oficial por escrito de la Concejalía de Juventud y con sometimiento pleno al presente reglamento y a las instrucciones que se dicte desde la citada concejalía.

Artículo 11.- *Las actividades de la Casa de Juventud de Tacoronte.*

- *La Casa de la Juventud articulará su intervención en programas de carácter interno y externo.*
 - *Las actividades de carácter interno estarán marcadas fundamentalmente por los servicios y material de los que dispone la Casa de Juventud de Tacoronte; y por su carácter sociocultural así como por la oferta de alternativas de ocio y tiempo libre, y de educación no formal.*
 - *Las actividades de carácter externo son las que se llevarán a cabo con otros agentes de la comunidad por ejemplo programa de actividades en los barrios de difusión e información, participación y colaboración con los centros educativos entre otros. Así mismo, se establecen actividades formativas y lúdicas para padres, madres, tutores legales y para toda la comunidad.*
- *La Casa de la Juventud elaborará una programación de actividades bimensual o trimestral de acuerdo a los objetivos y directrices del Proyecto Socioeducativo del Centro. El programa de actividades tendrá los siguientes contenidos mínimos:*
 - a. *Introducción (fundamentación).*
 - b. *Objetivos y directrices generales que orientarán la intervención.*

- c. *Programas de actividades.*
- d. *Metodología y organización.*
- e. *Propuesta de distribución de los gastos.*

- *El programa de actividades será sometido a informe del Departamento de Intervención (existencia de crédito) del Ayuntamiento de Tacoronte y llevada posteriormente a aprobación.*
- *La Casa de la Juventud podrá proponer al Ayuntamiento de Tacoronte formalizar cuantos convenios se estimen oportunos con empresas públicas y privadas al objeto de impulsar actividades de interés social principalmente destinadas a l@s jóvenes.*
- *La Casa de la Juventud podrá contratar de acuerdo a los procedimientos de la contratación administrativa servicios a profesionales y/o entidades para impartir talleres y actividades de carácter específico.*

Capítulo III.- Deberes, derechos y prohibiciones.

Artículo 12.- Deberes de l@s usuari@s.

Como estructura comunitaria y pública al servicio del colectivo juvenil, la Casa de Juventud de Tacoronte prevé una serie de deberes con los que se busca mantener un clima de sana convivencia y uso adecuado de las instalaciones, así como el disfrute de todo cuanto contemple su Programación. El cumplimiento de dichos deberes será evaluado y supervisado de forma periódica de acuerdo a las necesidades del entorno. Los deberes principales son los que se enumeran:

1. *Cuidar y hacer un uso correcto de las instalaciones y el material de la Casa de Juventud de Tacoronte dentro y fuera de la misma.*
2. *Tratar de forma respetuosa a l@s usuari@s y a l@s responsables de la Casa de Juventud de Tacoronte dentro de las instalaciones y en toda actividad que se genere interna o externamente.*
3. *Cumplir los trámites administrativos para el disfrute de cualquier instalación o equipo, libros, juegos de mesa, juegos en general, ordenadores, material didáctico, áreas del Centro, material fungible, mobiliario, etc.*
4. *Abonar las tarifas y cantidades previstas para el uso de instalaciones y participación en actividades especiales o talleres. En caso de que cualquier usuari@ deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe de tal actividad. Estas tarifas estarán expuestas al público de forma visible.*
5. *Cumplir con los turnos que correspondan de préstamo de juegos y uso de las instalaciones, así como la notificación formal que ha de hacerse a tales efectos.*

6. *Cuidar de sus objetos personales (juegos, mochilas, ropa, libros, etc.) ya que la Casa de Juventud de Tacoronte NO SE HACE RESPONSABLE de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto.*
7. *Utilizar el material fungible propio, cuando se refiera a impresiones y uso de unidades de almacenamiento externas tipo USB o disquetes; debiéndose abonar en otro caso, las tarifas establecidas de impresión en blanco y negro, excepto cuando estén incluidos dentro de una actividad formativa ya prevista en la Programación del Centro.*
8. *Avisar al equipo del Centro de cualquier desperfecto o daño observado en un equipo, juego o área de las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación el último usuari@ será responsable de los daños que se presenten.*

Artículo 13.- *Derechos de l@s usuari@s.*

Dentro del marco de atención y apoyo integral que el Ayuntamiento de Tacoronte desea prestar a l@s jóvenes a través del servicio municipal de la Casa de Juventud, se requiere potenciar los derechos de estos contemplados en las distintas Declaraciones, y que de forma esquemática incluiría sin detrimento de otros los siguientes supuestos:

1. *Disponer de los Juegos, Equipos, Áreas e Instalaciones en general, propias de la Casa de Juventud de Tacoronte, en los horarios y condiciones establecidas, y en las formas reservadas para ello.*
2. *Acceder a la información en todas sus formas y modalidades de acuerdo a las normas establecidas (Internet, Revistas, Documentos, Libros, Documentales; Películas, etc) a través de los medios que dispone la Casa de Juventud de Tacoronte.*
3. *Ser tratados de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuari@s como por parte de l@s responsables y dinamizadores de la Casa de Juventud de Tacoronte.*
4. *Participar en todas las actividades previstas dentro y fuera del Centro siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias y no existan impedimentos disciplinarios.*
5. *Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil y de tod@s l@s usuari@s del Centro como una vía permanente de escucha y desarrollo de l@s jóvenes dentro del ámbito municipal.*
6. *Formar parte activa de las asociaciones, Comisiones o Equipos que se puedan crear en torno a la Casa de Juventud de Tacoronte, dentro de los marcos y condiciones previstos.*

Artículo 14.- Normas para el uso y disfrute de la Casa de Juventud de Tacoronte.

1. A efectos de un normal funcionamiento de la Casa de Juventud de Tacoronte, sin perjuicio de ninguno de sus usuari@s, y con la intención de evitar cualquier daño de las instalaciones se han previsto ciertas prohibiciones en la utilización y uso de las mismas, siempre en la búsqueda del bien común y del correcto mantenimiento del servicio municipal de juventud.
2. Las prohibiciones están sujetas a los parámetros legislativos y reglamentos en los que se sustentan los Centros Juveniles con este perfil y cuyos objetivos son semejantes a los de la Casa de Juventud, siempre de conformidad con la promoción de l@s jóvenes y el respeto por sus derechos. Su incumplimiento puede acarrear sanciones, que serán impuestas de acuerdo a las circunstancias y condiciones en que se sucedan los hechos, así como al historial que para tales efectos puedan tener l@s usuari@s, y sujetas al Reglamento Interno en su artículo sobre las Medidas disciplinarias y Sanciones.
3. De acuerdo a las disposiciones anteriormente descritas queda prohibido:
 - a. Acceder a las instalaciones sin haberse registrado convenientemente en la Recepción y sin el Carné de Socio.
 - b. Fumar en cualquiera de las áreas, actividades y horarios de la Casa de Juventud de Tacoronte.
 - c. Ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios de la Casa de Juventud, independientemente de la participación especial de adultos en torno a festividades particulares.
 - d. Igualmente, el ingerir bebidas alcohólicas, drogas o fumar en actividades organizadas por la Casa de Juventud fuera de las instalaciones, mientras l@s usuari@s se encuentren bajo responsabilidad directa del Equipo del Centro.
 - e. Consumir alimentos y bebidas de cualquier tipo fuera de las zonas señalizadas para tal efecto.
 - f. Colocar carteles, hacer dibujos o pintar en las paredes. Así mismo, no se permite el proselitismo que instigue a la violencia, el racismo, el rechazo en todas sus modalidades que vayan en contra de las buenas costumbres y de la imagen del Centro.
 - g. Ver páginas en Internet de contenido pornográfico, xenófobo, violento, racista o inviten a la omisión o ruptura de los derechos y principios constitucionales y buenas costumbres así como programas o películas en televisión con estos contenidos. El incumplimiento de estas normas supone la pérdida del derecho al uso de este servicio y las sanciones

previstas en este Reglamento.

- h. Utilizar materiales que sean susceptibles de autorización sin haberlo notificado al equipo de dinamizadores y/o responsable de la Casa.*
- i. Fomentar actividades al margen de la Programación oficial de la Casa de Juventud y en detrimento de la imagen del Centro y del propio Ayuntamiento.*
- j. Acceder con bicicletas, motocicletas, ciclomotores, patines, patinetes o similares montados en ellas.*
- k. Acceder con animales. Se establecen excepciones con aquellas personas que los necesiten para realizar las actividades cotidianas como en el caso de invidentes.*
- l. Ensuciar las instalaciones de forma intencionada, donde se evidencie el descuido pronunciado o un acto con alevosía.*
- m. Utilizar ciertos accesos o áreas de la puerta principal de entrada al Centro para reuniones informales que ofrezcan una imagen negativa de la Casa de Juventud de Tacoronte.*
- n. Pasar a otr@ usuari@ cualquier juego o material directamente en sus manos sin haberlo entregado en el mostrador de la Recepción o Centro de Información Juvenil.*
- o. Realizar fotos o videos en el interior de la Casa de Juventud. Actividad reservada para el equipo del Centro en exclusiva.*

IV.- Régimen Disciplinario.

Artículo 15.- *Medidas disciplinarias y Sanciones.*

- 1. Faltas leves.-** *Se consideran faltas leves los siguientes comportamientos:*
 - a) La actitud agresiva o poco respetuosa con l@s demás usuari@s o con el personal de la Casa de Juventud de Tacoronte.*
 - b) No cuidar convenientemente el material y las instalaciones:*
 - 1. Sentarse sobre la mesa de ordenador, juego, fútbolín, ping pong.*
 - 2. Pisar las mesas o sillas.*
 - 3. Jugar con materiales con fines distintos a los previstos para su uso.*
 - 4. Rayar o pintar paredes, piso, columnas materiales o equipos que no impliquen pérdida parcial o total de la zona o elemento afectado. (Ej. Marcar un nombre que pueda borrarse en una mesa hacer rayones en un azulejo, etc).*
 - 5. Lazar con alevosía las bolas de fútbolín o ping pong contra el*

piso o pared o a cualquier persona presente.

- c) *Estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que vulneren el correcto comportamiento dentro de las instalaciones.*
 - d) *Pasar al área interior del Centro de Información o Recepción; y/o coger cualquier material sin la debida autorización de cualquier dinamizador/a.*
 - e) *Correr o gritar de forma estentórea o intencional, llamando la atención de los presentes de forma negativa e intimidatoria.*
 - f) *El incumplimiento de cualquier otra disposición del presente reglamento que no esté calificada como falta grave o muy grave.*
2. **Sanciones por las faltas leves:** *Las faltas leves podrán ser sancionadas con la expulsión de 5 días a 1 mes del centro en función de la gravedad de las mismas. Las mismas podrán ser sustituidas por trabajo comunitario relacionado con la actividad del centro como medida disciplinaria.*
3. **Faltas graves.-** *Se consideran faltas graves los siguientes comportamientos:*
- a) *Agresión verbal entre usuari@s.*
 - b) *Pérdida, daño o sustracción intencional.*
 - c) *Reincidencia en dos faltas leves.*
4. **Sanciones por las faltas graves:** *Las faltas graves podrán ser sancionadas con la expulsión de 1 a 3 meses del centro en función de la gravedad de las mismas. Las mismas podrán ser sustituidas por trabajo comunitario relacionado con la actividad del centro como medida disciplinaria.*
5. **Faltas muy graves.-** *Se consideran faltas muy graves los siguientes comportamientos:*
- a) *Ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas o espacios, actividades y horarios de la Casa de Juventud*
 - b) *Agresión verbal a los dinamizadores y o responsable*
 - c) *Agresión física entre usuari@s.*
 - d) *Agresión física a los dinamizadores y o responsable*
 - e) *Reincidencia en dos faltas graves*

6. **Sanciones por las faltas muy graves:** Las faltas graves podrán ser sancionadas con la expulsión de 3 meses a expulsión con carácter indefinido del centro, en función de la gravedad de las mismas. Las mismas podrán ser sustituidas por trabajo comunitario relacionado con la actividad del centro como medida disciplinaria.
7. **Sanciones accesorias:** con independencia de la sanción principal impuesta la comisión de infracciones leves, graves o muy graves puede dar lugar a la imposición de la obligación de reponer el material que se haya dañado o inutilizado.

Artículo 16.- Procedimiento sancionador.

La potestad sancionadora se ejercerá observando el procedimiento establecido al efecto por la legislación general del procedimiento administrativo común.

Artículo 17.- Consejo Disciplinario.

Está compuesto por la Concejal de Juventud, la técnico en animación de juventud y un dinamizador y un secretario, nombrado por la Concejal que actuará con voz pero sin voto. Su función es la de prevenir la comisión de infracciones y de tratar mediante el diálogo, el acuerdo y en su caso del apercibimiento, el cumplimiento del presente reglamento para evitar la adopción de sanciones disciplinarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- La adopción de cuantos acuerdos fueran necesarios para la efectiva aplicación de este Reglamento se realizará mediante Decreto de Alcaldía o por delegación de la Concejalía de Juventud.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación y permanecerá vigente hasta su modificación total o parcial o derogación expresa.”

TERCERO: Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en texto íntegro de la disposición, transcurrido el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** desde la recepción de las comunicaciones citadas en el punto anterior.

X.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS DE COALICIÓN CANARIA-PNC Y SOCIALISTA DE ADHESIÓN AL ACUERDO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SOBRE EL PACTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN TENERIFE.-

En este se da cuenta de la propuesta de los Grupos Municipales de

Coalición Canaria-PNC y Socialista, que literalmente dice:

*“El pasado día 25 de mayo de 2012, se aprobó por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, la **MOCIÓN DE LOS GRUPOS DE COALICIÓN CANARIA-PNC-CCN Y SOCIALISTA SOBRE UN PACTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN TENERIFE**, que literalmente dice:*

“La Isla de Tenerife dispone de un sistema eléctrico aislado que genera una mayor complejidad que los sistemas eléctricos no aislados y que demandan unas infraestructuras adecuadas que generen seguridad en el sistema, tanto en lo que se refiere a generación como a transporte y distribución.

Por otro lado, el sistema eléctrico de Tenerife tiene carencias importantes que deben ser abordadas mediante las inversiones necesarias para garantizar un óptimo suministro de energía eléctrica a toda la ciudadanía, garantizando así la calidad de vida y la competitividad económica de la Isla.

Siendo ello así, nuestra Isla se caracteriza por disponer de unos paisajes, entornos, actividades y usos con unos valores ampliamente arraigados en la población que nos obligan a extremar los trabajos y gestiones necesarios para tomar decisiones sobre el emplazamiento de tales infraestructuras, debiendo hacer lo posible por compatibilizar los valores ambientales y paisajísticos con las infraestructuras necesarias para garantizar un servicio público necesario como es la energía eléctrica.

Recientemente, los Ayuntamientos de Candelaria, Arafo, Güimar, Fasnia, Arico, Granadilla, La Matanza y La Victoria, mediante acuerdos de sus órganos competentes, se han manifestado en contra de algunos proyectos de infraestructuras energéticas que se están tramitando en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

Por ello, entendemos que las decisiones sobre las infraestructuras eléctricas y sus emplazamientos en el territorio solo pueden ser abordables y alcanzables desde el consenso y el entendimiento entre todas las Administraciones Públicas, los operadores del sistema y la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación Insular la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Se insta al Gobierno de Canarias a la formalización de un PACTO POR LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN TENERIFE, a suscribir por todas las Administraciones Públicas mediante el que se alcance de forma consensuada y pacífica un acuerdo sobre aquellas infraestructuras energéticas necesarias para alcanzar un adecuado sistema eléctrico que de seguridad y garantía a la Isla en su conjunto, con respeto a las condiciones ambientales y paisajísticas de Tenerife,

así como a los usos y actividades ya existentes y consolidadas en el territorio.

2.- Se insta al Gobierno de Canarias, respecto de los proyectos que se están tramitando actualmente por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, entre los que figuran la Subestación de 66KV en La Matanza y la Línea de Transporte de energía eléctrica de 220KV Candelaria-Granadilla, que se proceda a su paralización hasta tanto no se formalice el citado PACTO POR LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN TENERIFE.

3.- El Cabildo Insular de Tenerife se pone a disposición del Gobierno de Canarias para la colaboración y coordinación que estime oportunos para la consecución del citado PACTO POR LA ENERGÍA.”

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Adherirnos al acuerdo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba la MOCIÓN DE LOS GRUPOS DE COALICIÓN CANARIA-PNC-CCN Y SOCIALISTA SOBRE UN PACTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN TENERIFE, y en consecuencia instar al Gobierno de Canarias a la formalización de un PACTO POR LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN TENERIFE, a suscribir por todas las Administraciones Públicas mediante el que se alcance de forma consensuada y pacífica un acuerdo sobre aquellas infraestructuras energéticas necesarias para alcanzar un adecuado sistema eléctrico que de seguridad y garantía a la Isla en su conjunto, respeto a las condiciones ambientales y paisajísticas de Tenerife, así como a los usos y actividades ya existentes y consolidadas en el territorio.

2º.- Se insta al Gobierno de Canarias, respecto de los proyectos que se están tramitando actualmente por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, entre los que figuran la Subestación de 66KV en La Matanza y la de Transporte de energía eléctrica de 220KV Candelaria-Granadilla, que se proceda a su paralización hasta tanto no se formalice el citado PACTO POR LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN TENERIFE.

3º.- El Cabildo Insular de Tenerife se pone a disposición del Gobierno de Canarias para la colaboración y coordinación que estime oportunos para la consecución del citado PACTO POR LA ENERGÍA.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como al Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.”

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de

2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, no van a apoyar la propuesta, ellos proponen un modelo diferente, explotando las energías alternativas. Continúa diciendo que la Administración solo explota un 10% de las energías alternativas, con todos los recursos que tiene España, sin embargo en otros países que tienen menos sol y viento, se invierte mucho más en este tipo de energía. Por último expresa que no están de acuerdo en que se instalen más líneas de Alta Tensión.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, apoyarán la propuesta, porque le parece coherente y necesario.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, en la propuesta no se propone ningún tipo de energía, se insta al Gobierno de Canarias a la formalización de un pacto por las infraestructuras energéticas en Tenerife, que respete las condiciones ambientales y paisajísticas de Tenerife, así como los usos y actividades ya existentes y consolidadas en el territorio.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, reitera que no suscribe el pacto, por que ellos creen en otro modelo energético.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR**, y **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por los Grupos Municipales de Coalición Canaria-PNC y Socialista, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **adherirnos al acuerdo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba la MOCIÓN DE LOS GRUPOS DE COALICIÓN CANARIA-PNC-CCN Y SOCIALISTA SOBRE UN PACTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN TENERIFE, y en consecuencia instar al Gobierno de Canarias a la formalización de un PACTO POR LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN TENERIFE, a suscribir por todas las Administraciones Públicas mediante el que se alcance de forma consensuada y pacífica un acuerdo sobre aquellas infraestructuras energéticas necesarias para alcanzar un adecuado sistema eléctrico que de seguridad y garantía a la Isla en su conjunto, respeto a las condiciones ambientales y paisajísticas de Tenerife, así como a los usos y actividades ya existentes y consolidadas en el**

territorio.

SEGUNDO: Se insta al Gobierno de Canarias, respecto de los proyectos que se están tramitando actualmente por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, entre los que figuran la Subestación de 66KV en La Matanza y la de Transporte de energía eléctrica de 220KV Candelaria-Granadilla, que se proceda a su paralización hasta tanto no se formalice el citado PACTO POR LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN TENERIFE.

TERCERO: El Cabildo Insular de Tenerife se pone a disposición del Gobierno de Canarias para la colaboración y coordinación que estime oportunos para la consecución del citado PACTO POR LA ENERGÍA.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como al Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

XI.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN EL NÚCLEO COSTERO DE MESA DEL MAR.-

En este punto se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a consideración del pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN:

Exposición de motivos:

Cuidar la accesibilidad, embellecimiento y seguridad de nuestras zonas costeras supone un factor decisivo tanto para la generación de actividad económica en torno a las mismas como para propiciar alternativas de ocio y hábitos de vida saludables entre nuestros vecinos.

En este sentido, el núcleo costero de Mesa del Mar es un punto de referencia para toda la comarca.

Si bien durante todo el año existe una importante actividad en el reseñado núcleo, a nadie se le escapa que con la llegada de las altas temperaturas el número de visitantes se multiplica convirtiéndolo en un punto neurálgico de nuestro municipio.

A pesar de ello, en 2011 la Playa de la Arena perdió la bandera azul con la que contaba y que era símbolo y garantía de seguridad, accesibilidad y limpieza. En ese momento la Fundación Europea de Educación Ambiental aseguró ante diferentes medios de comunicación que Tacoronte no podría optar a recuperar

este distintivo hasta transcurridos dos años y, sin embargo, este mismo año hemos conocido, también a través de los medios de comunicación, que el Ayuntamiento de Tacoronte se prepara para recuperar dicho insignia.

Desconocemos lo que ha ocurrido en estos meses para que las condiciones de obtención de la bandera azul hayan cambiado y, como cualquier tacorontero, deseamos que nuestro municipio la recupere lo antes posible pero, al margen de ello, debemos recordar que en el núcleo costero de Mesa del Mar continúan existiendo una serie de deficiencias que deben ser inmediatamente corregidas.

En primer lugar, tal y como se ha podido comprobar con la llegada del buen tiempo, el número de contenedores y papeleras existentes es insuficiente. Igualmente insuficiente es la frecuencia con la que estos se vacían y limpian. Todo ello hace que la zona muestre un aspecto de suciedad y abandono que repercute negativamente en la imagen que se llevan quienes nos visitan.

En segundo lugar, y lo que es aún más grave, podemos comprobar que la mayor de las piscinas carece de una barandilla que impida la caída de bañistas al mar. No es infrecuente ver a personas de todas las edades paseando por los escasos metros que separan la piscina de un mar que en numerosas ocasiones está embravecido y cuyas olas suelen tener varios metros de altura. Este hecho supone un riesgo importantísimo para la vida de quienes hacen uso de dichas instalaciones y debe ser inmediatamente corregido.

Por todo lo expuesto solicitamos:

Primero: Que el Ayuntamiento de Tacoronte incremente el número de papeleras y contenedores situados en el núcleo costero de Mesa del Mar así como la frecuencia con la que se limpian y vacían.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Tacoronte, con el fin de garantizar la seguridad de los bañistas, instale una barandilla de seguridad entre la mayor de las piscinas situadas en dicho núcleo y el mar.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, tuvo conocimiento de la presente moción.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, en la Junta de Portavoces, se manifestó por el Concejal de Urbanismo, que las papeleras estaban colocadas y que la barandilla se instalaba en la época de verano, por eso le solicitó al su compañero Ayoze que bajara a la playa e hiciera fotos, para comprobar en que situación está. Se puede comprobar que faltan más papeleras y contenedores, la barandilla está instalada. En estos momentos ya hay muchos bañistas, por lo que hay que dar un buen servicio, hay que recoger con

más frecuencia la basura, independientemente de que concedan o no la Bandera Azul.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, existen contenedores de basura, de embases y cartón; respecto de las papeleras, se van reponiendo a medida que faltan. En la Playa de la Arena, se ha invertido una cantidad importante de dinero, para la seguridad de los vecinos y visitantes de la playa, se está trabajando duramente, por eso, no pueden aprobar la moción.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, para no votar en contra la moción, le propone que, la convierta en ruego.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, no va a pasarla a ruego, quiere que se vote la moción tal cual está, ya que la oposición desconoce el paquete de actuaciones que se ha llevado a cabo y se está llevando a cabo por el Grupo de Gobierno. La moción lo que pide, es que se dote de papeleras y contenedores, en Mesa del Mar, así como la frecuencia con que se limpian y vacían.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, apoyaran la moción, porque es buena, al margen de que se estén haciendo actuaciones. Las mociones se presentan en positivo y constructivamente, sin embargo siempre responden que se está haciendo.

El **SR. ALCALDE**, responde que, no hay una normativa que diga que cada X metros es obligatorio una papelera. En la playa hay papeleras y contenedores. Continúa diciendo que, en Mesa del Mar, se ha actuado con un coste muy alto. Propone que pasen la moción a ruego.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, es cierto que no existe normativa de cuantas papeleras por persona y metros, pero de todos es conocida la gran afluencia de bañistas en esta época, por lo que la playa necesita más atención y más limpieza. Por último, quiere que se vote la moción tal cual está.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **SIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, y **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la moción por las razones arriba indicadas.

XII.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA DEFENSA DE LAS SUBVENCIONES DEPORTIVAS.-

Seguidamente, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a consideración del pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN:

Exposición de motivos:

La actividad deportiva ha constituido un elemento fundamental para colocar a Canarias en las cuotas internacionales en la que se encuentra hoy día nuestra Comunidad Autónoma.

También Tacoronte cuenta con importantes referentes en el mundo deportivo que han sido capaces de lograr importantes hitos en su campo, realizando la importancia de una actividad que no solo transmite la importancia de una vida en condiciones saludables, sino los valores de la lealtad, el trabajo en grupo y el espíritu de superación.

En esta línea todas las administraciones han venido desarrollando hasta el momento cuantos esfuerzos han tenido en su mano para potenciar la movilidad y la promoción de nuestros deportistas tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

Y es que la movilidad constituye un elemento clave en el desarrollo de la carrera profesional de un deportista, marcando la diferencia entre proyecciones a largo o medio plazo de su actividad.

En este sentido, y en el contexto socioeconómico en el que nos encontramos, las administraciones debemos continuar con el esfuerzo de propiciar el traslado de nuestros deportistas con el fin de no suponer un quebranto para sus proyectos profesionales.

Por todo lo expuesto solicitamos:

1. Instar al Gobierno de Canarias a que tramite con la mayor celeridad posible las licencias, acreditaciones y viajes a los Campeonatos de España de los deportistas canarios ya que la financiación de dichos viajes está garantizada por el Consejo Superior de Deportes del Gobierno de España.

2. Instar al Gobierno de Canarias a que garantice las subvenciones tanto nominativas como no nominativas, para este 2012 ya que los equipos deportivos cierran sus presupuestos con un año de antelación.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, tuvo conocimiento de la presente moción.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que en el Borrador de los Presupuestos Generales del Estado, había una disminución de un 23% para los viajes y un 43% de disminución a los Club. Realizadas gestiones con el Consejo Superior de Deportes, verbalmente se les informa que se va a cubrir el 100% de los viajes, por ello proponen una enmienda en el sentido de que modifiquen el Presupuesto de tal manera que se garanticen las subvenciones a los deportistas al 100%.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde, que está moción, ya fue aprobada en el Cabildo de Tenerife, por CC, PSOE y PP, lo que pide al Gobierno de Canarias y al del Estado es que tramiten con la mayor celeridad posible las licencias, acreditaciones y viajes a los campeonatos de España de los deportistas canarios, aquí no se está hablando de porcentajes.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, no se sabe si habrá dinero para el 100%, de hecho se demuestra en el Presupuesto que ha habido una disminución, por una parte de un 23% y por otra de un 43%, por eso se solicita que modifiquen el presupuesto, para garantizar el 100%, puesto que hoy por hoy, no es cierto que se garantice el 100% las subvenciones.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, hoy por hoy, no se puede garantizar, ni a los deportistas, ni a los agricultores, ni a nadie, que se van a dar subvenciones.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, está pidiendo menos de lo que pueden dar, por ello reitera la enmienda de que, el Gobierno del Estado, modifique el Presupuesto de tal manera que se garantice al 100% las subvenciones a los deportistas canarios.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, no acepta la enmienda, y pide que se vote como está.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **SIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, y **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la moción por las razones arriba indicadas.

XIII.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DEL

APARCAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DURANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AUDITORIO MUNICIPAL.-

A continuación, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a consideración del pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN:

Exposición de motivos:

El apoyo a la cultura por parte de la administración local constituye, en primer lugar, un fin en sí mismo. Apoyando las diferentes expresiones y manifestaciones culturales no solo mantenemos vivas muchas de nuestras tradiciones sino que, además, enriquecemos nuestra sociedad mediante todo aquello que las diferentes artes le pueden aportar al ser humano.

Pero, por otra parte, la cultura puede ser también entendida como un medio para alcanzar un mayor desarrollo económico mediante la atracción de visitantes a nuestro municipio. Cualquier actividad cultural de calidad atraerá espectadores que antes, durante o después de la misma consumirán bienes y servicios y generarán un mínimo de riqueza para los comercios cercanos. En este sentido, el Auditorio Municipal debería constituir un auténtico punto de generación de riqueza tanto cultural como económica.

Sabemos que, con el fin de facilitar la asistencia de un mayor número de personas a las actividades que en el Auditorio Municipal se desarrollan, el grupo de gobierno ha tomado la acertada decisión de mantener abiertos los aparcamientos del mercado municipal. Sin embargo, estos se cierran al poco tiempo de terminar la actividad que en el interior del auditorio se haya desarrollado por lo que los espectadores deben darse prisa en retirar sus vehículos del interior del recinto.

La situación descrita hace que, tal y como hemos conocido y comprobado, muchas de las personas que abandonan en su vehículo el edificio se dirijan hacia municipios vecinos para consumir en sus bares, establecimientos y cafeterías, privando a los negocios tacoronteros de la clientela que por sentido común les pertenece.

La inversión que este Ayuntamiento realiza en actividades culturales pierde al menos parte de su sentido si no repercute positivamente en la economía municipal. Debemos hacer cuanto esté en nuestras manos para que quienes salen de un concierto, charla u obra de teatro disfruten de la oferta gastronómica de Tacoronte en lugar de desplazarse a otros municipios.

Por todo lo expuesto solicitamos:

Que el Ayuntamiento de Tacoronte, consciente de la necesidad de que las actividades culturales realizadas en el municipio repercutan positivamente en la economía del mismo, amplíe el horario de apertura de los aparcamientos del mercado municipal aquellos días en los que se realicen actividades culturales en el Auditorio Municipal.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, tuvo conocimiento de la presente moción.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ, manifiesta que, básicamente la moción lo que pretende es, que las actividades culturales, repercutan en la economía del municipal, es decir, si se amplía el horario del parking, cuando haya un evento en el Auditorio, la gente podrá ir a cenar o tomar una copa, lo que repercutirá positivamente en los negocios de restauración del municipio.

Debido a las obras, apenas hay aparcamiento en los alrededores del Auditorio, además a la gente no le gusta dejar el coche en la trasera del Bahía Roja, porque le produce inseguridad la zona. Al retirar inmediatamente el vehículo del parking después de cada evento, les es más cómodo el trasladarse a los Bares y Cafeterías de El Sauzal.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, no cree, que sea así, de apremiante el tiempo que se da para retirar el vehículo. El problema es que, todo el tiempo que permanezca abierto el parking, hay que pagar horas extras.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, le responde que, con las obras de la Estación se han suprimido aparcamientos, pero también se han generado 300 aparcamientos.

DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ, le responde que, los aparcamientos, que están por encima de la librería aciertos, y los que están detrás de El Bahía Roja, no tienen iluminación y crea inseguridad a los usuarios. Además, les recuerda que en la Estación hay vecinos que no tienen garaje por lo que ocupan los aparcamientos. Cada vez que hay un acto cultura, la gente se apresura a retirar el vehículo, por miedo a que cierren el Parking.

El SR. ALCALDE, le responde que, tal como está la moción no la pueden aprobarla, puesto que, si la gente se va a cenar o a tomar copas, eso supondría más de media hora, y no se puede tener abierto el parking, hasta que todos regresen; les recuerda que, el aparcamiento es gratis, en Santa Cruz o La

Laguna hay que pagar. Los estacionamientos de detrás del Bahía Roja tienen iluminación y están muy cerca. Por último le propone que pase la moción a ruego.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, se podría avisar al comienzo de los actos, del tiempo del que disponen, para retirar el vehículo, después de cada evento, dando un margen adecuado.

Tras un breve debate, **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, acepta pasar la moción a ruego, en el sentido de que se informe al comienzo de cada acto del tiempo que va a permanecer abierto el Parking, después de finalizar el acto, para retirar el vehículo.

El presente punto se pasa a ruego.

XIV.- MOCIÓN DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE SE APLIQUE LA TRIBUTACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A LAS PROPIEDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA QUE NO ESTÉN DESTINADAS A FINES SOCIALES.-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Alternativa Sí se puede por Tenerife, por medio de su concejal, D. Ángel Méndez Guanche, como portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el actual momento de crisis financiera que viven las instituciones públicas a todos los niveles, ha quedado claro la necesidad de buscar nuevas formas de recaudación, especialmente a nivel local, que permitan conseguir los recursos económicos al Ayuntamiento que garantice la continuidad de los servicios públicos en el municipio.

Dentro de las distintas medidas planteadas por diversos colectivos sociales, está la reforma del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.), que en la actualidad se rige por lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho RDL se indica en el art. 62, punto 1.c que quedarán exentos de aplicar dicho impuesto “Los bienes de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el art. 16 de la Constitución

española”.

Entendemos que esta disposición es totalmente insolidaria e impropia de un Estado que se declara aconfesional, motivo por el cual, sería totalmente procedente solicitar al Parlamento Español y al Gobierno del Estado que busquen las medidas oportunas para modificar este artículo, de forma que todos los numerosos inmuebles propiedad de la Iglesia Católica, así como los de cualquier otra confesión religiosa reconocida, que no estén destinados a usos reconocidos públicamente como obras sociales (asilos, comedores sociales, etc), tributen el I.B.I. con el tipo de gravamen que se considere oportuno.

En coherencia con todo lo anteriormente expuesto, y considerando que es preciso adoptar cuanto antes medidas que favorezcan en general la capacidad recaudatoria de los municipios sin generar más cargas a los ciudadanos que actualmente si contribuyen al sostenimiento común de los gastos municipales, es por lo que el Concejal perteneciente al Grupo Mixto Municipal en el Ayuntamiento de Tacoronte eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acuerda dirigirse al Gobierno de España y al Parlamento de España para solicitar que se realicen las modificaciones oportunas en el R.D. Legislativo 2/2004, a fin de que se puedan gravar con el I.B.I. todas aquellas propiedades de la Iglesia Católica y de cualquier otra institución religiosa reconocida oficialmente, que no estén destinadas a usos sociales públicos.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, tuvo conocimiento de la presente moción.*

*Abierto el turno de intervenciones, el **SR. ALCALDE**, manifiesta que, no van a aprobar la moción, puesto que, primero el Gobierno del Estado, tiene que derogar los acuerdos que firmaron con la Iglesia, para poder aplicar esta medida, su aplicación, sin éste trámite, sería contraria a derecho.*

*Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOS VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal MIXTO, y **DIECISIETE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

Se rechaza la moción por las razones arriba indicadas.

XV.- MOCIÓN DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, PARA IMPLANTAR UNA LÍNEA DE TAXI COMPARTIDO O MICRO URBANO

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS BARRIOS DE AGUA GARCÍA Y BARRANCO LAS LAJAS Y LA ESTACIÓN.-

Seguidamente, se da cuenta de la moción formulada por Alternativa sí se puede por Tenerife, que literalmente dice:

*“Alternativa Sí se puede por Tenerife, por medio de su concejal, D. Ángel Méndez Guanche, como portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses hemos asistido al anuncio de una política de reducciones en los servicios que la empresa pública de transportes TITSA viene prestando en diversos puntos de nuestra isla, entre los que destaca nuestro municipio, en el que se suprimen las líneas que unen el casco urbano de La Estación con los barrios de Agua García, Barranco Las Lajas y El Pris y Mesa del Mar.

Entendiendo que la capacidad de movimiento de nuestros vecinos no puede quedar suprimida bajo criterios de productividad o rendimiento en una empresa que se supone presta un servicio público, creemos que es de obligada aplicación la adopción de medidas que vengán a dar respuesta a este recorte de comunicación entre nuestros barrios. Por otro lado, las mermas en el transporte público lo único que pueden generar es un aumento del tráfico de vehículos particulares, algo que no coincide con lo propuesto en la normativa de ordenación insular.

Por esta razón, Alternativa Sí se Puede entiende que puede ser posible la prestación de un servicio de comunicación, de forma rentable y que garantice al mismo tiempo la comunicación en determinadas franjas horarias entre los barrios y el casco urbano central del municipio, evitando así el aislamiento y los problemas de transporte a las personas que no dispongan de vehículo propio.

En coherencia con todo lo anteriormente expuesto, y considerando que es preciso adoptar las medidas necesarias que permitan mantener la comunicación entre nuestros barrios, es por lo que el Concejal perteneciente al Grupo Mixto Municipal en el Ayuntamiento de Tacoronte eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acuerda dirigirse al Cabildo Insular de Tenerife y al Gobierno de Canarias para solicitar la financiación destinada a dotar de un vehículo de transporte público local, bien sea en

forma de micro o de taxi compartido, que en las horas de mayor demanda de movilidad, comuniquen los barrios de Agua García-Bco Las Lajas y Mesa del Mar-El Pris, con La Estación, lugar en el que pueden conectar con el resto de medios de transporte público.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acuerda iniciar un concurso público a fin de que cualquier interesado pueda participar para la contratación de un vehículo de transporte colectivo de mediana capacidad, para realizar conexiones entre los barrios periféricos y el casco urbano de La Estación, en al menos dos franjas horarias a lo largo del día en las jornadas laborales.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 31 de mayo de 2012, tuvo conocimiento de la presente moción.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, su grupo se abstendrá, porque son muchos los barrios de Tacoronte que necesitan el transporte. *Titsa suprimió el servicio por pocos usuarios, que no cubría gastos del mismo, es ilógico que Titsa suprima la línea y el Ayuntamiento saque a concurso un servicio que va a tener perdidas. El Partido Popular fomenta el transporte público, y está de acuerdo en lo del taxi compartido, pero no en el sentido en que lo expresan en la moción. Reitera que son muchos los barrios que necesitan transporte y no solo las zonas que se contemplan en la moción.*

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, rechazan la moción, básicamente, *porqué la media de pasajeros diarios que utilizaban las líneas suprimidas era de dos personas por viaje. Respecto del taxi compartido, ya ha habido y seguirá habiendo reuniones al respecto con la Agrupación de Autotaxis.*

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, primero abogan por el transporte público y en segundo lugar por la iniciativa privada. *Utilizando un microbús, podrían dar cobertura a todos los barrios.*

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, reitera que *Titsa suprimió el transporte por falta de usuarios. El Ayuntamiento, no va a gastarse unos 100.000 € en comprar un vehículo para realizar un servicio, que va a dar pérdidas.*

El SR. ALCALDE, manifiesta que, el Cabildo acaba de quitar el servicio, porque en cada viaje iban dos personas, por lo tanto no lo va a volver a poner. *El Ayuntamiento tampoco va a sacar a concurso el servicio, por lo que votán en contra de la moción.*

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por DOS VOTOS A FAVOR del Grupo Municipal MIXTO, y DOCE VOTOS EN

CONTRA de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA**; y, **CINCO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **POPULAR**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la moción por las razones arriba indicadas.

XVI.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de fechas 30-04-2012 al 25-05-2012, que corresponden con los números 1292 al 1599

La Corporación queda enterada.

XVII.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente se propone por el Sr. Alcalde, la ratificación de la urgencia de los siguientes asuntos:

1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2012.-

2.- FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CLUB ATLÉTICO TACORONTE, POR EL ASCENSO DEL EQUIPO DE 1 REGIONAL.-

3.- REPROBACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, EN “ELDIGITALDECANARIAS.NET”, EN RELACIÓN A LAS RECLAMACIONES DEL PRESUPUESTO DE 2012.-

*De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la urgencia de los asuntos arriba indicados.*

XVII.1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2012.-

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 9/2012, consistente en suplementar la dotación presupuestaria de la partida 179.00.637.02, para poder atender a los gastos previstos al 31/12/12, puesto que la misma, se ha visto decrementada con relación a las facturas aplicadas del Real Decreto 4/2012, que se cita a continuación en los importes propuestos y cuya representación gráfica es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

GENERACION DE CREDITOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA	75.000,00 €
	TOTAL	75.000,00 €

ESTADO DE GASTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
179.00.637.02	OBRA DE EMERGENCIA ZONA CENTRAL DE LA PLAYA DESPRENDIMIENTO DEL DÍA 26 DE MAYO	75.000,00 €
	TOTAL	75.000,00 €

CONSIDERANDO: Que en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se aprobarán inicialmente y se publicarán por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias, en caso contrario, deberá resolver el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de **UN (1) MES**, contado desde la finalización de la exposición al público.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 9/2012, que figura transcrito en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar anuncio al respecto, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias, en caso contrario, deberá resolver el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de **UN (1) MES**, contado desde la finalización de la exposición al público.

XVII.2.- FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CLUB ATLÉTICO TACORONTE, POR EL ASCENSO DEL EQUIPO DE REGIONAL.-

Seguidamente el **SR. ALCALDE**, da cuenta a la Corporación del ascenso a la categoría preferente del Equipo de Regional del **CLUB ATLÉTICO TACORONTE**, en la temporada 2011/2012.

El citado Club fue fundado en el año 1969 y en la actualidad tienen constituidos 10 equipos, que son:

- **Escuela de fútbol**

- **1 pre-benjamín**
- **1 benjamín**
- **3 alevines (“A”, “B” y “C”)**
- **1 infantil**
- **1 cadete**
- **1 juvenil**
- **1 Regional (el del ascenso)**

Asimismo, se da cuenta, que previamente a la comienzo del presente Pleno, la Corporación procedió a la entrega de una placa reconociendo al **CLUB ATLÉTICO TACORONTE** su labor.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte, felicita al **CLUB ATLÉTICO TACORONTE**, por el ascenso a la categoría preferente del Equipo de Regional en la temporada 2011/2012.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte, reconocer la labor llevada a cabo por el Club desde el año 1969 en pro del deporte y les desean que sigan cosechando éxitos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al **CLUB ATLÉTICO TACORONTE**, para su conocimiento y efectos.”

XVII.3.- MANIFESTACIONES REALIZADAS POR D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, EN “ELDIGITALDECANARIAS.NET”, EN RELACIÓN A LAS RECLAMACIONES DEL PRESUPUESTO DE 2012.-

En este punto el Sr. Alcalde da cuenta de las manifestaciones realizadas por **DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE** en “eldigitaldecanarias.net” en relación al presupuesto general de 2012, subrayando lo expuesto en el penúltimo párrafo donde literalmente dice:

“Los ecosocialistas tacoronteros aseguran no saber si el informe de la interventora accidental “es fruto de una presión política por parte del gobierno municipal, o si es el resultado de ese carácter accidental que ostenta”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, el Grupo de Gobierno no puede permitir que se dude de la profesionalidad de los técnicos municipales, ni del Grupo de Gobierno, por ello, se solicitó a **DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**,

después de la Junta de Portavoces, que retirara ese párrafo, en el mismo medio de comunicación o de lo contrario, solicitaría al Pleno que se vote la reprobación de sus manifestaciones.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, en relación con el penúltimo párrafo de la nota de prensa publicada el día 4 de mayo, no hubo intención alguna de producir malestar a la interventora accidental, personalmente, se disculpa con ella, y retira el citado párrafo.

La Corporación queda enterada, que DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, retira el penúltimo párrafo de la nota de prensa publicada el día 4 de mayo, y expresa que no hubo intención alguna de producir malestar y ofrece sus disculpas.

Finalizado el punto, abandona el Salón de Sesiones **DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ.**

XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto se pasan a contestar las preguntas, formuladas en el pleno anterior, así como las formuladas por escrito, al tiempo que quedan enteros de los ruegos:

1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE.-

- **Ruego** que se extirpe la limpieza en la escalera que va desde la Ctra. General del Norte hasta la Ctra. Tacoronte-Tejina, a la altura del Mercado Municipal, por la suciedad que presenta y la mala imagen que se da a los usuarios de la misma.
- **Ruego** que se arregle la rejilla del imbornal que se encuentra en la Calle Ismael Domínguez, a la altura de la piedra grande, porque está suelta y cada vez que la pisa un vehículo produce un golpe muy molesto que sobresalta a los vecinos.
- **Pregunta:** Se ha cerrado el Parque Infantil de Hoya Machado, desconocen los motivos. ¿Cuál ha sido el motivo del cierre?. ¿Tiene solución el problema?. ¿Si es así, lo pueden arreglar para que lo use otra vez, la población?.

La Corporación queda enterada de los ruegos. Respecto a la pregunta DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, informa que, en este momento está abierto, si algún día se cerró sería por limpieza, Por arreglo de sus jardines o en las fiestas para evitar actos de vandalismo.

2.- PREGUNTA DE DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO.-

Con motivo de las actuaciones que se llevan a cabo en la Plaza del mercado, se producen molestias a los vecinos por el nivel de ruidos que produce la música. Teniendo en cuenta que existe una Ley que establece el procedimiento, a seguir en este tipo de casos, quiere preguntar lo siguiente: ¿Existe ordenanza de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos en el municipio de Tacoronte?. Si es así, solicita que, se active y que la Policía de cuenta al Alcalde o al Concejal de las denuncias que se producen.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde que si existe Ordenanza.

Seguidamente se pasan a contestar las preguntas formuladas por **ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE**, que literalmente dicen:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de **Alternativa Sí se puede por Tenerife** y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, apartados 6 y 7 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte del día 1 de junio de 2012, los siguientes **RUEGOS Y PREGUNTAS**:

RUEGOS.-

Es notoria la cantidad de ciclistas que sobre todo los fines de semana circulan por las carreteras que cruzan nuestro municipio, en especial por la carretera general del Norte. Rogamos al equipo de gobierno que inicie los trámites necesarios, para intensificar la señalización que avise a los conductores del tránsito frecuente de ciclistas. Igualmente, que se señalice a los ciclistas la obligatoriedad de respetar las medidas de conducción adecuadas a fin de evitar comportamientos que pongan en peligro su seguridad y la del resto de usuarios de las vías públicas.

PREGUNTAS.-

1ª) En el curso escolar que ahora finaliza los alumnos más necesitados no pudieron adquirir su material escolar hasta noviembre, un mes y medio después de iniciadas las clases. ¿Qué medidas tiene previstas el equipo de gobierno, para evitar el retraso en la adquisición del material escolar en el curso 2012-13, teniendo en cuenta que probablemente hayan más familias necesitadas debido a la situación de penuria económica que vivimos? ¿Es consciente el equipo de gobierno de que si se repite el retraso de la adquisición de material escolar se está perdiendo calidad de enseñanza para los alumnos de menor poder adquisitivo y por ello, generando un agravio comparativo en función de su renta económica familiar? En este sentido ¿Se van a mantener las ayudas a las que nos hemos referido en la misma cuantía, o se incrementarán para hacer frente al aumento de la demanda? En todo caso ¿Garantiza el equipo de gobierno que no se recortarán dichas ayudas?

2ª) *¿Qué senderos, veredas y caminos se tiene previsto limpiar para adecuarlos al trazado de las rutas que se van a utilizar para practicar senderismo según el proyecto que va a permitir “conocer mejor Tacoronte”?*

3ª) *¿Con qué ayudas municipales y en qué cuantía pueden contar la agricultura, la industria y el comercio, de este municipio?*

4ª) *Nos han planteado algunos ciudadanos que existen proyectos en nuestro municipio, para instalar una I.T.V., otra gasolinera y un nuevo campo de golf. Si esta información es real, ¿En qué situación se encuentran dichos proyectos? ¿En qué plazo se van a ejecutar? ¿Se ha sopesado por el equipo de gobierno el impacto de dichos proyectos a todos los niveles?*

5ª) *¿En qué fase se encuentra la elaboración del reglamento de PARTICIPACIÓN CIUDADANA?*

6ª) *¿Está este ayuntamiento tomando medidas en este momento para erradicar la plaga que supone para cualquier municipio la especie invasora llamada RABO DE GATO?*

7ª) *Hemos leído en varias publicaciones que el responsable de bienestar Social de este Ayuntamiento ha declarado que el equipo de gobierno tiene la intención de reformar el sistema de control que regula el uso del servicio de ginecología y del programa de control de la natalidad. Incluso hemos visto indicaciones de que se va a suprimir. ¿Nos puede informar a este Pleno el Sr. Medina qué hay de cierto en estas informaciones, y en qué va a consistir realmente esta reforma que tanto está dando que hablar?*

8ª) *¿Se nos podría informar de cuándo se tiene previsto arreglar de una vez la acera que pasa por delante del Bco. Santander, La Caixa, Caja Siete, en el casco urbano de La Estación? ¿Hay fijada ya una fecha de inicio de esta reparación de la obra mal ejecutada? ¿Se ha recibido alguna denuncia contra el Ayuntamiento por parte de posibles personas accidentadas en este tramo?*

9ª) *En la Avenida del 5º Centenario se observa que los viandantes corren un gran peligro cuando se ven obligados a caminar por la vía, porque desde Hiperdino hasta la salida situada frente al Bazar Oriental, no hay aceras ni arcén, obligando a usar al peatón el mismo carril de circulación de los vehículos. ¿Va a tomar alguna medida provisional el equipo de gobierno para que los viandantes no tengan que correr un peligro innecesario?*

10ª) *Hemos leído que el centro Naranjos de Luz no abrirá sus puertas en el turno de tarde durante unos meses, ¿El equipo de gobierno va a tomar alguna medida para suplir las necesidades que tienen los usuarios, hasta que se solucione el problema? ¿Por qué este nuevo retraso pese a haber afirmado el primer Teniente de Alcalde en otro pleno que el inicio del turno de tarde “era cuestión de pocos días”?*

11^a) *En el mes de abril nuestro partido solicitó mediante moción la instalación de paneles informativos en los barrios del municipio. El equipo de gobierno informó que ya se estaban preparando esos paneles, pero han pasado muchas semanas y no se han instalado los mismos. ¿Puede informarnos el equipo de gobierno de la causa para que no se hayan instalado?*

12^a) *¿Por qué no se ha aprovechado la obra de canalización y reasfaltado que se realizó en la Vereda del Medio para dotar a dicho camino de un arcén o acera para peatones, dado el alto número de caminantes que usan esa vía?*

13^a) *¿Pueden facilitarnos el gasto telefónico de los concejales del equipo de gobierno en lo que se lleva de mandato?*

14^a) *¿Por qué no se ha realizado ninguna acción efectiva en relación a la creación de una planta de compostaje municipal, tal y como se pidió en moción por nuestro partido hace ya muchos meses?*

15^a) *¿Pueden indicarnos cuántas personas están haciendo uso efectivo en la actualidad del banco de tierras municipal? ¿Cuánta superficie se está cultivando con este sistema ahora mismo? ¿Por qué no se realiza más publicidad de esta campaña de cara a los ciudadanos?*

16^a) *El camping de Playa de la Arena permanece cerrado varios meses después de que la playa se abriera al público, suponiendo una pérdida de ingresos al Ayuntamiento, permitiendo el deterioro de las instalaciones e impidiendo la oferta de un servicio singular a los visitantes de nuestra costa. ¿Tiene pensado el equipo de gobierno conceder a otra empresa su explotación? ¿En qué fecha y con qué condiciones? En caso negativo, ¿por qué razón no se oferta la explotación nuevamente?"*

La Corporación queda enterada de los ruegos.

Respuesta a la primera pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, antes de la toma de posesión como Concejales de la Corporación, convocamos una reunión con los Directores de los Colegios del municipio, donde le comunicamos nuestra intención de cerrar los listados de necesidades de dichas ayudas, antes de la finalización de cada curso. Se ha abierto el plazo para recoger las solicitudes de estas ayudas, desde el día 28 de mayo hasta el 29 de junio del presente año. El Ayuntamiento no tiene previsto quitar las citadas ayudas.

Respuesta a la segunda pregunta: DON RODOLFO LEON MARTÍN, manifiesta que, no conoce ese proyecto de “conocer mejor Tacoronte”. La visita guiada que el Ayuntamiento tiene programada es para el día 23 de junio a partir de las 8 de la tarde que se denomina “Noche mágica de San Juan”, enmarcada dentro del Proyecto “Tacoronte desvélame tu historia”.

Respuesta a la tercera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, la Concejalía de Agricultura cuenta con un presupuesto de 18.000€ y la Concejalía de Industria y Comercio con 51.700€ para este año.

Respuesta a la cuarta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, en el caso de la ITV, se ha estado gestionando la posibilidad de la construcción en unos terrenos anexos a la COCACOLA esta incluido en una UA, y se ha desarrollado parcialmente, para poder darle cabida a una instalación de ese tipo, que va a generar puestos de trabajo. Respecto del campo de golf de Los Perales, el expediente comenzó en el periodo 2003-2007, y ha sufrido modificaciones de planeamiento complejas, a día de hoy ya están aprobadas, se está negociando con los promotores, para que, cuanto antes puedan ir iniciando la fase de ejecución. Por último, y en relación a la gasolinera los informes municipales, están emitidos favorablemente y ahora esta en fase de estudio por el Cabildo y por el correspondiente organismo en Madrid.

Respuesta a la quinta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, se está trabajando en él.

Respuesta a la sexta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, el Cabildo de Tenerife, a través de la Oficina de la Participación y el Voluntariado Ambientales perteneciente al área de Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife, posee un proyecto de limpieza de Rabo de gato en distintos municipios de la isla. Participan en este proyecto los municipios que lo desean.

A esta actividad se ha sumado la Concejalía de juventud y voluntariado del ayuntamiento de Tacoronte, donde jóvenes y voluntarios colaborarán en esta limpieza supervisada por el Cabildo de Tenerife. Ellos son los responsables de dicha actividad y retirada de esta planta invasora.

El rabo de gato se localiza principalmente en los márgenes de carreteras, cauces de barrancos y en terrenos que hayan sido removidos. Su expansión ha causado preocupación, no sólo por su potencial peligro para la vegetación autóctona sino también por su agresividad con los cultivos, especialmente con los viñedos.

Esta iniciativa, pretende implicar a la población local del municipio a conocer esta planta Invasora como actúa en el medio, y tras la limpieza se completará con una repoblación con especies autóctonas en esta misma zona para evitar que sea invadida de nuevo por el rabo de gato.

La Concejalía tendrá en los próximos meses dicha actividad, cuando la Oficina de Participación y Voluntariado Ambiental del Cabildo de Tenerife le dé una fecha. (Desde aquí se les invita a participar para quien lo deseé).

Respuesta a la séptima pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, no se va a suprimir, precisamente porque hay una realidad, y es que hay muchas personas que necesitan ese servicio.

Respuesta a la octava pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, no han recibido ninguna denuncia por caídas en la citada acera. Se han contratado las obras de reparación de las aceras que comenzarán la próxima semana.

Respuesta a la novena pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, poco a poco se irán consiguiendo las aceras. Recuerda que, la Ctra. General tampoco tiene aceras.

Respuesta a la décima pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, ya se remitió el decreto Nº 1662/2011, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con el IASS para la utilización de las listas de reserva de personal laboral temporal para las categorías profesionales de Fisioterapeuta, Monitor/a de Taller o Empleo, Auxiliar de Clínica y Animador/a con destino al Centro Ocupacional "Naranjos de Luz". El próximo lunes, comenzarán a llamar al personal.

Respuesta a la undécima pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, falta material para terminarlos, además de que el equipo de obras, está realizando obras de mantenimiento en todo el municipio, motivo por el cual no se han terminado.

Respuesta a la duodécima pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, las obras las realizó el Cabildo, para tener aceras, habría que expropiar terrenos y no había presupuesto.

Respuesta a la decimotercera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, 1.375,80 € al mes.

Respuesta a la decimocuarta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, están en ello.

Respuesta a la decimoquinta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, 19 propiedades más 6 arrendatarios interesados. Superficie total de 290.233 metros cuadrados.

Respuesta a la decimosexta pregunta: El SR. ALCALDE, manifiesta que, están trabajando en ello, en estos momentos hay dos expedientes abiertos, en uno se les insta a abrir el camping y en el otro se tramita la indemnización por el cierre que se produjo.

Seguidamente el **SR. ALCALDE,** pregunta si tienen preguntas para ser contestadas en el próximo Pleno o ruegos.

1º.- DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, formula un ruego y un reconocimiento:

Ruego se limpie el imbornal que está en la carretera de Mesa del Mar, en la parte alta, en la esquina del Edificio Marisol, que no tiene rejilla y está lleno de escombros, pudiendo producir daños si lloviese.

Reconocimiento por la diligencia con las que arreglaron el bache en la calle Ismael Domínguez, asimismo manifestar que, se van arreglando todos los desperfectos que se han ido evidenciando en anteriores plenos.

2º.- DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO, formula un ruego y dos preguntas:

Ruego que se informe al comienzo de cada acto que se realice en el Auditorio Municipal, del tiempo que disponen para retirar el vehículo del Parking, después de finalizar cada acto.

Pregunta: 1.- Según el art. 24 de la Ordenanza Municipal de ruidos, cada vez que hay una denuncia por ruidos, debe de acudir conjuntamente los Servicios Técnicos y la Policía Local, con el sonómetro. ¿Esto se aplica, acude la Policía con los Servicios Técnicos? ¿se cumple el procedimiento estipulado en el art. 24 de la Ordenanza?.

2.- Solicita que se le faciliten los nombres y apellidos de la última directiva de la Asociación Hogar del Pensionista Taifa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:40 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL